

TEST**A2**EDICIÓN
2026

Técnico medio Ingeniero/a

Consorcio para la Gestión de Residuos del Vallés
Occidental

Parte general del programa

800 Preguntas

744 de exámenes oficiales + 56 de refuerzo, marcadas

◆ Las soluciones de norma citan su artículo y su ley

12

temas del programa oficial

50

preguntas de prueba de nivel

2

simulacros de examen

325

páginas

**oposicionesexpress.com**

Preguntas de procesos selectivos reales
Programa oficial de la convocatoria (BOE)
Edición septiembre de 2026

Créditos y aviso legal	3
De dónde sale este libro	4
Cómo usar este libro	5
Prueba tu nivel	6

PARTE 1 · Test por temas 27

Tema 1	La organización territorial del Estado. Las entidades locales: municipio, provincia y otros entes locales supramunicipales.	28
Tema 2	Otras entidades locales: entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Las comunidades de municipios.	65
Tema 3	El Estatuto de Autonomía de Cataluña. Naturaleza jurídica, estructura, contenidos y principios generales.	73
Tema 4	La organización y las competencias de las entidades locales según la Ley reguladora de las bases del régimen local.	81
Tema 5	Derechos y deberes de los funcionarios públicos en el ámbito local.	118
Tema 6	La Ley de organización comarcal de Cataluña: evolución y modificaciones más importantes.	143
Tema 7	Las comarcas en Cataluña según el texto refundido de la Ley de organización comarcal: estructura, organización y planes de actuación comarcal.	152
Tema 8	El Consorcio para la Gestión de Residuos del Vallés Occidental: naturaleza jurídica, objeto y finalidades, entes consorciados, organización, órganos de gobierno, competencias y estatutos.	160
Tema 9	El derecho administrativo: concepto. Fuentes del derecho público y su jerarquía. Tipos de normas.	169
Tema 10	Administración pública: concepto y principios. La ciudadanía como titular de derechos ante la Administración. El procedimiento administrativo común: identificación y firma de las personas interesadas.	189
Tema 11	El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. El procedimiento administrativo. Regulación legal. Actuaciones que comprende. Las notificaciones.	212
Tema 12	Dimensión temporal del procedimiento administrativo: cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. La obligación de resolver. El silencio administrativo.	251

PARTE 2 · Simulacros de examen 282

Simulacro 1	50 preguntas	283
Simulacro 2	50 preguntas	304

Anexo: vigencia de los textos 324

© 2026 oposicioneseexpress.com. Todos los derechos reservados. La selección de preguntas, la estructura de tests, las soluciones anotadas y la maquetación de esta obra están protegidas por la legislación de propiedad intelectual.

Licencia de uso personal. Tu compra concede una licencia de uso personal e intransferible. No está permitida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, la cesión ni la reventa de este archivo sin autorización escrita del titular. Sí puedes fotocopiar para tu propio uso las hojas de respuestas.

Sin carácter oficial ni afiliación. Material de estudio independiente. No es una publicación oficial ni está afiliado, avalado o patrocinado por el Consorcio para la Gestión de Residuos del Vallés Occidental, por ninguna otra Administración Pública, tribunal u organismo convocante, ni por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Alcance. Este libro sigue el programa oficial de la convocatoria de Técnico medio Ingeniero/a del Consorcio para la Gestión de Residuos del Vallés Occidental, publicada en el BOE. Cubre solo la parte general del programa. Las bases pueden modificarse: contrasta siempre la publicación oficial.

Procedencia de las preguntas. Las preguntas de examen proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas; cada una indica su organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos, no solo del Consorcio para la Gestión de Residuos del Vallés Occidental.

Preguntas de refuerzo. Las 56 preguntas marcadas «Refuerzo» las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y solo aparecen en los temas del programa sin preguntas de examen suficientes.

Resultados. Esta obra es una herramienta de preparación; el resultado depende de tu estudio y constancia.

Erratas. Si detectas un error en una pregunta o en una solución, escríbenos a oposiciones.dhm@gmail.com y lo corregimos en la siguiente actualización.

Actualizaciones de este libro

oposicioneseexpress.com/Test-Tecnico-medio-Ingeniero-a-Consorcio-para-la-Gestion-de-Residuos-del-Valles-Occidental-A2.html

Este libro sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Técnico medio Ingeniero/a del Consorcio para la Gestión de Residuos del Vallés Occidental**, publicada en el BOE. Cada tema del programa tiene su test, y todo el libro se apoya en preguntas que ya se han puesto en exámenes.

Las **744 preguntas de examen** de este libro proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas. Cada una indica su procedencia: el organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos distintos, no solo del Consorcio para la Gestión de Residuos del Vallés Occidental: son las que tratan las normas y materias de tu programa.

Cómo se ha elegido cada pregunta

- 1 Pertenencia al tema.** Partimos de las 3.431 preguntas reales que haztefuncionario.com tiene enlazadas a los 12 temas de este programa, por la ley y los artículos que cubre cada tema.
- 2 Filtros mecánicos.** Solo entran preguntas con sus 4 opciones completas, en castellano, sin duplicados y sin textos que desvelen la respuesta.
- 3 Piso de fiabilidad.** Cada pregunta real lleva una nota interna de fiabilidad de su clave; las que no llegan al umbral se descartan, aunque el test quede más difícil de llenar.
- 4 Artículo vigente.** Si una pregunta cita un artículo que hoy está derogado o ya no existe en el texto de la norma, no entra.
- 5 Lo que más cae, primero.** Dentro de cada tema, cada artículo aporta preguntas en proporción a las veces que ha caído. Los temas más preguntados llevan hasta 100 preguntas; los que menos, 20.

Las preguntas de refuerzo

En 3 temas del programa no hay preguntas reales suficientes. Para que no se queden sin test, se completan con **56 preguntas de refuerzo**: las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y pasan los mismos filtros mecánicos que las reales. Van siempre marcadas como «Refuerzo» y no entran en la prueba de nivel ni en los simulacros.

Qué encontrarás

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	50 preguntas. Hazla antes de empezar: los temas de las que falles son tu mapa de estudio.
Parte 1 · 12 tests por tema	En el orden del programa oficial, con sus soluciones a continuación y una casilla de aciertos en cada una.
Parte 2 · 2 simulacros	Con el número de preguntas y el tiempo del formato de referencia de este libro.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.

Cómo usar este libro

El examen de esta convocatoria

50

preguntas

120

minutos

4

opciones por pregunta

10

sobre 20 para superarlo

Formato orientativo: el formato del examen de esta convocatoria no consta; el de arriba es una referencia. Compruébalo en la publicación oficial. Dejar una pregunta en blanco no penaliza.

El orden que funciona

- 1 Empieza por «Prueba tu nivel»**, sin apuntes y con el reloj en marcha. Corrígela y anota en qué temas fallas (cada solución dice su tema): ese es tu mapa de estudio.
- 2 Trabaja los tests por tema**, empezando por tus temas débiles. Corrige con la clave rápida que abre cada página de soluciones y lee después las explicaciones.
- 3 Reserva los simulacros para el final**, cronometrados y del tirón: tienen el número de preguntas y el tiempo del formato de referencia de este libro.
- 4 Repite lo fallado**, un test con 1 de cada 4 respuestas falladas merece segunda vuelta antes de avanzar. Apunta los aciertos de cada vuelta en la casilla que abre las soluciones del tema.

Cómo se hace cada test

Escribe tu respuesta en la **casilla que hay junto a cada pregunta**. Las soluciones empiezan siempre en página nueva, así que no las ves mientras haces el test. Cuando termines, corrige con la clave rápida y apunta los aciertos.

Qué cubre y qué no

Cubre los 12 temas del programa (solo la parte general). No incluye teoría: es material de entrenamiento. Contrasta siempre el temario y las bases en la publicación oficial de tu convocatoria.

La versión en pantalla

Las mismas preguntas, con corrección al instante y repaso de falladas, están en haztefuncionario.com, en la página de esta oposición.



Parte 1

Test por temas

PARTE 1

12

tests, uno por tema

650

preguntas

594

reales de examen

Tema

1



La organización territorial del Estado. Las entidades locales: municipio, provincia y otros entes locales supramunicipales.

✓ 100

preguntas en este test

✓ 100

reales de examen

0

de refuerzo

🕒 240

minutos recomendados

Estas preguntas salen de 69 organismos distintos y de exámenes de 2007 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE I

1

Según el art. 137 de la Constitución Española de 1978, el Estado se organiza territorialmente:

- ☐ **A** En municipios, Comunidades Autónomas, diputaciones y provincias que se constituyan.
- ☐ **B** En Comunidades Autónomas y municipios que se constituyan.
- ☐ **C** En municipios, Comunidades Autónomas, provincias y cabildos que se constituyan.
- ☐ **D** En municipios, provincias y Comunidades Autónomas que se constituyan.

Ayuntamiento de Arona, 2018 · Auxiliar Administrativo

2

De acuerdo al título VIII de la Constitución, en su artículo 137, el Estado se organiza territorialmente:

- ☐ **A** En Ayuntamientos, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Reglamentariamente se determinará el grado de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.
- ☐ **B** En Diputaciones, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozarán de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses según las competencias que les atribuya la Constitución.
- ☐ **C** En términos municipales, provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Las Provincias y Comunidades Autónomas gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses dentro de los términos que establezcan las leyes.
- ☐ **D** En municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

AGE, 2024 · Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera (C1)

3

De conformidad con el artículo 137 de la Constitución Española, el Estado se organiza territorialmente:

- ☐ **A** En Provincias, Islas, Regiones y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- ☐ **B** En Municipios, en Provincias y en Islas.
- ☐ **C** En Áreas metropolitanas, en Provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- ☐ **D** En Municipios, en Provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.

Ayuntamiento de Bollulllos Par del Condado, 2024 · Arquitecto/a Técnico/a (A2)

4

¿Dónde se contempla el principio constitucional de Autonomía Local?

- ☐ **A** Art. 137 de la Constitución española.
- ☐ **B** Art. 142 de la Constitución española.
- ☐ **C** Art. 138 de la Constitución española.
- ☐ **D** Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Gelves, 2019 · Administrativo (C1)

5

¿Qué artículo de la Constitución Española garantiza la autonomía de los municipios?

- ☐ **A** Artículo 97.
- ☐ **B** Artículo 148.
- ☐ **C** Artículo 137.
- ☐ **D** Artículo 155.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · TAG (A1)

6

Señale la respuesta correcta:

- ☐ **A** Los municipios son un ente dependiente del Estado y de las Comunidades Autónomas que son superiores al mismo.
- ☐ **B** Los municipios gozan de autonomía de acuerdo con el artículo 137 de la Constitución Española.
- ☐ **C** Aunque los municipios gocen de autonomía no puede elegir a sus órganos de gobierno y administración, sino que vienen impuestos por el Estado
- ☐ **D** De acuerdo con el artículo 137 de la Constitución Española el Estado se organiza en municipios, comarcas y cabildos insulares.

Ayuntamiento de Burjassot, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

7

Según el artículo 137 de la Constitución Española, ¿cómo se organiza territorialmente el Estado?

- ☐ **A** En municipios, provincias, comarcas y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- ☐ **B** En municipios, provincias, diputaciones y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- ☐ **C** En municipios, provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- ☐ **D** En municipios, provincias, Corporaciones de carácter representativo, diputaciones y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.

Gobierno de Aragón, 2022 · Ejecutivo de la Administración (C1)

8

El Estado se organiza territorialmente en:

- ☐ **A** Municipios y en provincias.
- ☐ **B** Comunidades Autónomas y en provincias.
- ☐ **C** Municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- ☐ **D** Municipios y en Comunidades Autónomas.

Ayuntamiento de Málaga, 2021 · Auxiliar de Administración General (C2)

9

El principio de autonomía local en la Constitución Española de 1978 se reconoce en el Título VIII de dicho texto. ¿Cuál de los siguientes elementos no queda garantizado en el texto constitucional?

☐

- A** El sistema de determinación de competencias de las entidades locales.
- B** La personalidad jurídica plena de los municipios.
- C** La autonomía para la gestión de los intereses propios de las entidades locales.
- D** La suficiencia financiera de las entidades locales.

Ayuntamiento de Sant Feliu de Buixalleu · Administrativo (C1)

10

Según la Constitución de 1978 el Estado se organiza territorialmente en:

☐

- A** En municipios, provincias, comunidades autónomas e islas.
- B** En municipios, provincias, comunidades autónomas y comarcas.
- C** En ayuntamientos, diputaciones provinciales y gobiernos autonómicos.
- D** Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Alcañiz, 2026

11

¿La autonomía local reconocida por la Constitución implica potestad legislativa?

☐

- A** Sí, en todo caso.
- B** No, aunque podrá suponerla.
- C** Sí, y para las Comunidades Autónomas también.
- D** No, en ningún caso.

Ayuntamiento de Lopera, 2022 · Administrativo (C1)

12

De acuerdo con el artículo 138.1 de la Constitución la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución se garantiza por:

☐

- A** Los poderes públicos
- B** El Estado
- C** La Administración Pública
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Zaragoza, 2020 · Auxiliar Administrativo

13

El artículo 138.2 de la Constitución Española indica que las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar:

☐

- A** Privilegios económicos o sociales, salvo que se recojan en una ley.
- B** Privilegios fiscales o sociales, en ningún caso.
- C** Privilegios de ningún tipo, en ningún caso.
- D** Privilegios económicos o sociales, en ningún caso.

Ayuntamiento de Ingenio, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

14

Con respecto a las diferentes partes del territorio español y en relación con los bienes, la Constitución garantiza su libre:

☐

- A** Circulación
- B** Comercio
- C** Establecimiento
- D** Establecimiento y circulación

Ayuntamiento de Utiel · Arquitecto Técnico (A2)

15

El artículo 140 de la Constitución Española, al hablar de los concejales, dispone que:

☐

- A** Los Concejales serán elegidos por el cabeza de lista del grupo municipal que obtenga la mayoría electoral.
- B** Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio.
- C** Los Concejales serán elegidos por votación del pleno del ayuntamiento.
- D** Los concejales serán nombrados de entre los funcionarios que formen parte del consistorio.

Ayuntamiento de Barcelona, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

16

Según el Artículo 140 de la Constitución Española de 1978, los concejales serán elegidos por:

☐

- A** El Alcalde del municipio en la forma establecida por la ley.
- B** Los vecinos o por el Alcalde del municipio en la forma establecida por la ley.
- C** Los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto.
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Muchamiel, 2026 · Trabajador/a Social (A2)

17

Según el art. 140 de la Constitución española, los alcaldes son elegidos por

☐

- A** Los concejales
- B** Los vecinos
- C** Ambas respuestas son correctas
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

18

¿Cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta?:

☐

- A** Los municipios gozarán de personalidad jurídica plena.
- B** El gobierno y administración de los municipios corresponde a sus respectivos ayuntamientos.
- C** Los concejales serán elegidos por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida en su propio reglamento.
- D** Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos.

Diputación Provincial de Huesca, 2021 · Administrativo (C1)

19

De acuerdo con la Constitución española de 1978:

- ☐
- A** El gobierno y administración de los municipios corresponde a los Alcaldes, elegidos por los concejales o por los vecinos.
 - B** El gobierno y administración de los municipios corresponde a los Alcaldes, elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto.
 - C** El gobierno y administración de los municipios corresponde al Pleno, integrado por todos los concejales y presidido por el Alcalde.
 - D** El gobierno y la administración de los municipios corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales.

Ayuntamiento de Mogán · Letrado (A1)

20

Indique cuál de las siguientes afirmaciones está contenida literalmente en el artículo 140 de la Constitución:

- ☐
- A** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de capacidad jurídica plena.
 - B** Los concejales serán elegidos por los alcaldes o por los vecinos.
 - C** Los alcaldes serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio popular, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley.
 - D** Ninguna de las anteriores respuestas se ajusta a la literalidad de la norma.

Ayuntamiento de Fuengirola, 2020 · Administrativo (C1)

21

El título VIII recoge los apartados relativos a la organización Territorial del Estado. Los artículos que hacen mención expresa a la Administración Local son:

- ☐
- A** 139 a 142.
 - B** 140 a 142.
 - C** 138 a 142.
 - D** 145 a 148.

Ayuntamiento de Lopera, 2022 · Administrativo (C1)

22

La Constitución Española en su artículo 140 establece:☐

- A** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos no gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.
- B** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.
- C** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Tenientes de Alcalde y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.
- D** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los Alcaldes del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.

Ayuntamiento de Marmolejo

23

La autonomía municipal reconocida constitucionalmente implica que los municipios pueden:☐

- A** Aprobar leyes en materias de su competencia propia.
- B** Ejercer competencias sin estar sujetas a control administrativo alguno.
- C** Gestionar sus intereses y competencias propias con plena capacidad reglamentaria y organizativa.
- D** Establecer tributos sin límites, siempre que financien servicios locales.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 2022 · Ingeniería Técnica de Obras Públicas (A2)

24

Según nuestra Constitución, los Concejales no son elegidos por sufragio:☐

- A** Universal
- B** Igual
- C** Paritario
- D** Libre

Ayuntamiento de Huétor Tájar · Auxiliar Administrativo (C2)

25

Según establece la Constitución Española (Señálese la respuesta incorrecta):

☐

- A** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios.
- B** Estos gozarán de personalidad jurídica plena.
- C** Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales.
- D** Los Alcaldes serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la Ley.

Ayuntamiento de Meliana, 2021 · Administrativo (C1)

26

En referencia a la provincia, en la Constitución, en su artículo 141 recoge:

☐

- A** No se podrán crear agrupaciones de municipios de diferentes provincias.
- B** Cualquier alteración de los límites provinciales será aprobada por el parlamento de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca.
- C** La provincia tiene personalidad jurídica propia.
- D** Las Haciendas Locales tienen como objetivo garantizar la situación económica de los municipios.

Ayuntamiento de Castronuño, 2020 · Administrativo

27

Según lo contenido en la Constitución, Título VIII, relativo a la Organización Territorial del Estado, señale la respuesta incorrecta:

☐

- A** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena
- B** En los archipiélagos, las islas tendrán además su administración propia en forma de Cabildos o Consejos
- C** No se podrán crear agrupaciones de municipios diferentes de la provincia
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Policía Local (C1)

28

El Gobierno y la Administración autónoma de la provincia y/o isla corresponde:

☐

- A** A la Diputación u otras Corporaciones de carácter representativo como los Consejos Insulares.
- B** Al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma en la provincia.
- C** Al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma respectiva.
- D** Al Alcalde de la capital de la provincia.

Ayuntamiento de Inca, 2024 · Administrativo (C1)

29

Dispone el artículo 141 de la Constitución Española que:

☐

- A** La provincia es una entidad local con personalidad jurídica plena, en los términos que se establezcan mediante ley orgánica.
- B** La provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, conforme a lo dispuesto en los correspondientes Estatutos de Autonomía.
- C** La provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios.
- D** La provincia goza de personalidad jurídica propia y de plena autonomía en el ámbito de sus intereses.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, 2024 · Letrado (A1)

30

Según el artículo 141 de la CE, cualquier alteración de los límites provinciales:

☐

- A** Habrá de ser aprobada por las Cortes Generales mediante ley orgánica.
- B** Será acordada por las Diputaciones provinciales afectadas, previa autorización del Senado.
- C** Será aprobada mediante reforma de los Estatutos de Autonomía afectados.
- D** Requiere la previa reforma constitucional, que seguirá el procedimiento previsto en el artículo 167 de la CE.

AGE · Administración General del Estado (C2)

31

Cualquier alteración de los límites provinciales habrá de ser aprobada:

☐

- A** Por la respectiva Comunidad autónoma
- B** Por las Cortes Generales mediante ley
- C** Por las Cortes Generales mediante ley orgánica
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

32

Según el tenor literal del artículo 142 de la Constitución Española, las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas y:

☐

- A** Se nutrirán únicamente de tributos propios y de participación en los del Estado.
- B** Se nutrirán fundamentalmente de tributos ajenos y propios.
- C** Se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- D** Se nutrirán fundamentalmente de tributos ajenos, propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Ayuntamiento de Caspe · Administrativo (C1)

33

Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas. Tal afirmación, se regula en el siguiente artículo de la Constitución Española:

☐

- A** 142.
- B** 144.
- C** 148.
- D** 137.

Ayuntamiento de Yecla, 2025 · Técnico de Gestión (A2)

34

Según el artículo 142 de la Constitución Española:

☐

- A** Las Haciendas locales deberán disponer de los medios necesarios para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las provincias.
- B** Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- C** Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que los Estatutos de Autonomía atribuyen a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- D** Las Haciendas locales deberán disponer de los medios necesarios para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de impuestos propios y de participación en los de las Comunidades Autónomas y de las provincias.

Ayuntamiento de Cádiz, 2026 · Auxiliar Archivero/Bibliotecario (C2)

35

Conforme al artículo 143.2 de la Constitución, ¿a quién corresponde la iniciativa del proceso autonómico?

☐

- A** Además de por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las tres cuartas partes de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas
- B** Además de por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las dos cuartas partes de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas
- C** Además por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las dos terceras partes de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas
- D** Además por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por la mayoría de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas

Ayuntamiento de Baiona, 2021 · C1

36

Podrán acceder a su autogobierno y constituirse en Comunidades Autónomas, entre otros, los territorios insulares con arreglo a lo previsto:

☐

- A** La ley orgánica que desarrolle el Título VIII de la Constitución Española y lo recogido en sus respectivos Estatutos.
- B** Únicamente con lo previsto en sus respectivos Estatutos.
- C** El Título VIII de la Constitución Española y en sus respectivos Estatutos.
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2023 · Administrativo

37

De conformidad con lo establecido en la Constitución Española de 1978, seleccione cuál de las siguientes afirmaciones es la incorrecta:

☐

- A** Las Cortes Generales, mediante ley orgánica, podrán por motivos de interés nacional autorizar o acordar, en su caso, un Estatuto de autonomía para territorios que no estén integrados en la organización provincial.
- B** Las Cortes Generales, mediante ley orgánica, podrán por motivos de interés nacional, sustituir la iniciativa de las Corporaciones locales a que se refiere el apartado 2 del artículo 143 de la Constitución Española.
- C** Las Cortes Generales, mediante ley ordinaria, podrán por motivos de interés nacional autorizar la constitución de una comunidad autónoma cuando su ámbito territorial supere el de una provincia y reúna las condiciones del apartado 1 del artículo 143 de la Constitución Española.
- D** En ningún caso se admitirán a la federación de Comunidades Autónomas.

Ayuntamiento de Cádiz, 2025 · Administrativo (C1)

38

La Federación de Comunidades Autónomas:

☐

- A** Se regulará mediante acuerdo de la Conferencia Sectorial Autonómica de organización territorial.
- B** Está implícitamente prohibida por el art. 138 CE: Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado.
- C** Está expresamente prohibida en el art. 145.1 CE.
- D** Deberá regularse mediante ley orgánica, sin que hasta el momento se haya desarrollado este mandato constitucional.

Diputación de Huesca, 2021 · Administrativo (C1)

39

Según lo dispuesto en el artículo 145 de la Constitución Española, la norma fundamental no prevé:

☐

- A** La federación de Comunidades Autónomas.
- B** Un estatuto de autonomía para territorios que no estén integrados en la organización provincial.
- C** Sustituir la iniciativa de las Corporaciones Locales a que se refiere el apartado 2 del artículo 143 de la Constitución Española.
- D** La constitución de una Comunidad Autónoma cuando su ámbito territorial no supere el de una provincia y no reúna las condiciones del apartado 1 del artículo 143 de la Constitución Española.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023 · Policía Local (C1)

40

Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:

☐

- A** Bases de régimen minero y energético.
- B** Los puertos de refugio, los puertos y aeropuertos deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales.
- C** Legislación sobre pesas y medidas, determinación de la hora oficial.
- D** Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Ayuntamiento de Vall d'Uixó, 2023 · Auxiliar Administrativo (C2)

41

Según el artículo 148 de la Constitución Española, ¿en cuáles de las siguientes materias podrán asumir competencias las Comunidades Autónomas?

☐

- A Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
- B Defensa y Fuerzas Armadas.
- C Legislación sobre propiedad intelectual e industrial.
- D Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

Gobierno de Aragón, 2022 · C1

42

Las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias en las siguientes materias (señale la incorrecta):

☐

- A Relaciones internacionales.
- B Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
- C Las obras públicas de interés de la Comunidad Autónoma en su propio territorio.
- D El fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · Administrativo (C1)

43

Atendiendo a lo previsto en el artículo 149 de la Constitución Española, indique cuál de las siguientes respuestas se corresponde con una materia cuya competencia es exclusiva del estado:

☐

- A La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la agricultura, la caza y la pesca fluvial.
- B La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.
- C Los montes y aprovechamientos forestales.
- D La agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Ayuntamiento de Guillena, 2026 · Técnico (Recursos Humanos) (A2)

44

Determine de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Constitución Española cuál de las siguientes competencias es exclusiva:

☐

- A Sanidad e higiene.
- B Ferias interiores.
- C Legislación sobre propiedad intelectual e industrial.
- D Ninguna de las anteriores competencias es exclusiva del Estado.

Ayuntamiento de Cáceres · Administrativo (C1)

45

¿Sobre cuál de las siguientes materias tiene competencia exclusiva el Estado, de acuerdo con el artículo 149.1 de la Constitución de 1978?

☐

- A Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
- B Asistencia social.
- C Marina mercante.
- D Pesca fluvial.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

46

De acuerdo con la Constitución Española, las materias no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución:

☐

- A El derecho de las Comunidades Autónomas será, en todo caso, supletorio del derecho estatal.
- B Podrán corresponder a las Comunidades Autónomas, en virtud de sus respectivos Estatutos.
- C Se considerarán competencias compartidas entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- D Corresponderá directamente a las Comunidades Autónomas, en virtud de una delegación de competencias.

Universidad Complutense de Madrid - UCM, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

47

Según el artículo 149 de la CE el Estado tiene competencia exclusiva sobre:

☐

- A Las alteraciones de términos municipales
- B Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda
- C La gestión en materia de protección del medio ambiente
- D Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica

Ayuntamiento de Toledo, 2025 · Administrativo

48

En caso de conflicto de competencias entre el Estado y una Comunidad Autónoma, el artículo 149.3 de la Constitución Española establece:

☐

- A Siempre prevalece la legislación estatal.
- B La competencia sobre las materias que no se asumieron por los Estatutos de Autonomía corresponderá al Estado, cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre las de las Comunidades Autónomas en todo lo que esté atribuido a la exclusiva competencia de estas.
- C La competencia sobre las materias que se asumieron por los Estatutos de Autonomía corresponderá al Estado, cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre las de las Comunidades Autónomas en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de estas.
- D La competencia sobre las materias que no se asumieron por los Estatutos de Autonomía corresponderá al Estado, cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre las de las Comunidades Autónomas en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de estas.

Ayuntamiento de Tui, 2025 · Policía Local (C1)

49

La atribución a todas o alguna de las Comunidades Autónomas, de la facultad de dictar normas legislativas para sí mismas, en materia de competencia estatal, en el marco de los principios, bases y directrices fijados por una ley estatal, se llevará a cabo:

☐

- A** Mediante ley marco
- B** Mediante ley orgánica
- C** Mediante ley de bases
- D** Mediante Ley ordinaria

Ayuntamiento de Santander, 2025 · Administrativo

50

Según el artículo 150 de la Constitución Española de 1978, indique la respuesta correcta:

☐

- A** El Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas; no obstante, nunca en el caso de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general.
- B** El Estado deberá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas.
- C** El Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, sólo en el caso de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general.
- D** El Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, aun en el caso de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general.

Xunta de Galicia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

51

Señala la afirmación incorrecta según lo establecido por la Constitución Española:

☐

- A** Las Cortes Generales, en materias de competencia estatal, podrán atribuir a todas o a alguna de las Comunidades Autónomas, la facultad de dictar, para sí mismas, normas legislativas en el marco de los principios, bases y directrices fijados por una ley estatal.
- B** El Estado podrá transferir o delegar en las Comunidades Autónomas, mediante Ley Orgánica, facultades correspondientes a materias de titularidad estatal que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación.
- C** El Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, con la excepción de las materias atribuidas a las competencias de éstas.
- D** Corresponde a las Cortes Generales, por mayoría absoluta de cada Cámara, la apreciación de la necesidad de dictar leyes armonizadoras.

Universidad de Granada, 2019 · Auxiliar Administrativo

52

El artículo 152.2 de la Constitución Española indica que una vez sancionados y promulgados los respectivos Estatutos de Autonomía, solamente podrán ser modificados:

☐

- A** Por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados al ser una Ley Orgánica y con referéndum entre los electores inscritos en los censos correspondientes.
- B** Mediante los procedimientos en ellos establecidos y con referéndum entre los electores inscritos en los censos correspondientes.
- C** Por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados y del Senado y con referéndum entre los electores inscritos en los censos correspondientes.
- D** A iniciativa de la correspondiente Comunidad Autónoma y una vez aprobado con referéndum entre los electores inscritos en los censos correspondientes.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Arquitecto/a (A1)

53

El control de la actividad de los órganos de las Comunidades Autónomas, en lo relativo al ejercicio de las funciones delegadas respecto de las materias de competencia exclusiva del Estado, corresponderá:

☐

- A** A la jurisdicción contencioso administrativa.
- B** Al Tribunal Constitucional.
- C** Al Gobierno, previo dictamen del Consejo de Estado.
- D** Al Tribunal de Cuentas.

Ministerio de Justicia, 2020 · Arquitecto/a (A1)

54

Según dispone el artículo 153 de la Constitución Española, el control de la actividad de la administración autónoma y sus normas reglamentarias se ejercerá:

☐

- A** Por el Tribunal Constitucional.
- B** Por el Gobierno, previo dictamen del Consejo de Estado.
- C** Por la jurisdicción contencioso-administrativa.
- D** Por el Tribunal de Cuentas.

AGE, 2025 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

55

Si una Comunidad Autónoma no cumple las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan, o actuare de forma que atente gravemente al interés general de España, el Gobierno:

☐

- A** previo requerimiento al Presidente de la Comunidad Autónoma y, en el caso de no ser atendido, con la aprobación del Senado, podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquélla al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general.
- B** previo requerimiento al Presidente de la Comunidad Autónoma y, en el caso de no ser atendido, con la aprobación por mayoría del Senado, podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquélla al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general.
- C** previo requerimiento al Presidente autonómico, y si no es atendido, con aprobación por mayoría absoluta del Senado, el Gobierno podrá adoptar las medidas necesarias para obligar al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del interés general (art. 155.1 CE).
- D** previo requerimiento al Presidente de la CCAA y, si no es atendido, con aprobación por mayoría absoluta del Congreso, adoptará medidas necesarias para el cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o la protección del interés general.

Ayuntamiento de Albolote, 2019 · Auxiliar Administrativo

56

Las Comunidades Autónomas, respecto de los recursos tributarios del Estado:

☐

- A** No podrán asumir ningún tipo de competencias.
- B** Podrán actuar como delegados del Estado para su recaudación y gestión, pero no para su liquidación.
- C** Podrán actuar como delegados o colaboradores del Estado para su recaudación, gestión y liquidación
- D** Podrán actuar como delegados o colaboradores del Estado exclusivamente para su recaudación.

Generalitat Valenciana, 2019 · C1

57

Según el artículo 157 de la CE:

☐

- A** Las Comunidades Autónomas no podrán en ningún caso adoptar medidas tributarias sobre bienes situados fuera de su territorio o que supongan obstáculo para la libre circulación de mercancías o servicios.
- B** Las Comunidades Autónomas podrán adoptar medidas tributarias sobre bienes situados fuera de su territorio siempre que no supongan obstáculo para la libre circulación de mercancías o servicios.
- C** Las Comunidades Autónomas podrán adoptar medidas tributarias sobre bienes situados fuera de su territorio, respetando en todo caso las competencias del resto de las Comunidades Autónomas.
- D** Las Comunidades Autónomas podrán adoptar medidas tributarias sobre bienes situados fuera de su territorio cuando éstas se armonicen por el Estado.

AGE, 2018 · Administrativo (C1)

58

¿Quién distribuye los recursos del Fondo de Compensación previsto en la Constitución Española entre las Comunidades Autónoma y provincias, en su caso?

☐

- A** Las Cortes Generales.
- B** El Congreso de los Diputados.
- C** El Senado por ser la Cámara de representación territorial.
- D** Las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas.

Junta de Andalucía, 2021 · Administrativo (C1)

59

La entidad local básica de la organización territorial del Estado es:

☐

- A** La provincia
- B** La comarca
- C** El municipio
- D** La Comunidad Autónoma

Ayuntamiento de Guadalajara, 2020 · Conserje (AP)

60

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que son entidades locales territoriales:

☐

- A** Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas de conformidad con esta Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía
- B** La Isla en los archipiélagos balear y canario.
- C** Las Áreas Metropolitanas
- D** Las Mancomunidades de Municipios

Ayuntamiento de Meliana, 2021 · Administrativo (C1)

61

Señale la respuesta incorrecta:

☐

- A** Son entidades locales territoriales El Municipio, La Provincia y la Isla en los archipiélagos balear y canario
- B** Gozan de la condición de Entidades Locales las de ámbito territorial inferior al municipal; las Comarcas u otras que agrupen varios Municipios, instituidas por las CCAA conforme a esta Ley y Estatutos de Autonomía; las Áreas Metropolitanas; las Mancomunidades de Municipios.
- C** Los Consorcios no gozan de la condición de entidad local
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Órdenes, 2023 · Escala de Administración General, Subescala Técnica (A2)

62

¿Cuál de las siguientes Entidades Locales tiene carácter territorial, de acuerdo con la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local?

☐

- A** Comarcas
- B** Mancomunidades
- C** La Isla en los archipiélagos de Canarias y Baleares
- D** Áreas Metropolitanas.

Ayuntamiento de Castronuño, 2020 · Administrativo

63

Gozan, asimismo, de la condición de Entidades Locales:

☐

- A** Las Áreas Metropolitanas.
- B** Los Ayuntamientos.
- C** Las Juntas de Gobierno Local.
- D** Las Diputaciones Provinciales.

Ayuntamiento de Málaga, 2021 · Auxiliar de Administración General (C2)

64

Son entidades locales territoriales, conforme con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

☐

- A** El Municipio, la Provincia y las Comunidades Autónomas.
- B** El Municipio y la Provincia exclusivamente.
- C** El Municipio, la Provincia y la Isla en los archipiélagos balear y canario.
- D** Únicamente el Municipio y la Isla en los archipiélagos balear y canario.

Cabildo Insular de Tenerife, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

65

Son entidades locales territoriales, a tenor de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

☐

- A** La Provincia, la Ciudad y la Comarca.
- B** El Municipio, la Mancomunidad de Municipios y los Cabildos.
- C** El Municipio, la Ciudad y la Provincia.
- D** La Provincia y la Isla en los archipiélagos balear y canario.

Junta de Andalucía - IAAP, 2022 · Cuerpo de Auxiliares Administrativos, OEP 2019-2021 (C2)

66

De conformidad con la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, son entidades locales territoriales:

☐

- A Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios
- B Las Áreas Metropolitanas
- C Las Mancomunidades de Municipios
- D Ninguna respuesta es correcta

Diputación de Jaén, 2019 · Administrativo (C1)

67

Señale la respuesta incorrecta en lo relativo a las potestades que corresponden, en todo caso, a los municipios, las provincias y las islas, recogidas en el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

☐

- A Los municipios, provincias e islas carecen de potestad expropiatoria.
- B Las potestades reglamentarias y de autoorganización, las potestades tributaria y financiera, la potestad de programación o planificación.
- C Las potestades expropiatorias y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes, la presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- D Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.

Diputación de Huesca, 2021 · Administrativo

68

No es una potestad atribuida a las entidades locales territoriales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

☐

- A Potestad legislativa.
- B Potestad financiera.
- C Potestad sancionadora.
- D Potestad tributaria.

Ayuntamiento de Toledo, 2025 · Administrativo

69

En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, no corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:

☐

- A Las potestades legislativas reglamentaria y de autoorganización.
- B Las potestades tributaria y financiera.
- C La potestad de programación o planificación.
- D Las potestades expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.

Ayuntamiento de Gelves, 2019 · Administrativo (C1)

70

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

☐

- A** Las entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficiencia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al resto del ordenamiento jurídico.
- B** Las entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y a la Constitución Española.
- C** Las entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.
- D** Las entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y a la jurisprudencia.

Ayuntamiento de Estivella, 2022 · Administrativo (C1)

71

Las entidades locales, conforme el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, actúan de acuerdo con los principios de:

☐

- A** Eficacia, jerarquía y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.
- B** Eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.
- C** Coordinación, eficacia y jerarquía.
- D** Eficacia y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

Ayuntamiento de Málaga, 2021 · Auxiliar de Administración General (C2)

72

¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta:

☐

- A** La Administración local y las demás Administraciones públicas podrán ajustar sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.
- B** Procederá la coordinación de competencias de entidades locales entre sí y con otras AAPP, cuando las actividades o servicios locales, sin trascender su interés, incidan o condicionen relevantemente los de dichas AAPP o sean concurrentes o complementarios de estos.
- C** La coordinación de las Entidades Locales tendrá por objeto asegurar el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- D** Las funciones de colaboración serán compatibles con la autonomía de las Entidades Locales.

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya · Secretario-Interventor (AP)

73

Según el art. 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los elementos del municipio son:

☐

- A** Territorio y población
- B** Territorio, población y organización
- C** Territorio y organización
- D** Población y organización

Ayuntamiento de Lopera, 2022 · Vigilante de Caminos Públicos (C1)

74

¿Cuál de los siguientes no es uno de los tres elementos que, conforme al artículo 11.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, constituyen el Municipio?

☐

- A La organización
- B La población
- C El Ayuntamiento
- D El territorio

Ayuntamiento de Redondela, 2022 · Oficial Conductor/a Personal Laboral Fijo (AP)

75

Dispone el artículo 11.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que los elementos del Municipio son:

☐

- A El territorio, la población y la financiación.
- B El territorio, las instituciones y la organización.
- C La organización, la autonomía y el territorio.
- D La población, la organización y el territorio.

Ayuntamiento de Siero, 2025 · Policía Local (C1)

76

Según el artículo 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. ¿Cuáles son los elementos del municipio?

☐

- A El territorio, la población y la organización.
- B La autonomía, el alcalde, la demarcación y el pluralismo social.
- C El territorio, la autonomía, la organización y el pluralismo político.
- D El Alcalde, los concejales, la justicia y la organización.

Ayuntamiento de Alcalá la Real, 2026 · Dinamizador/a Juventud y Deportes

77

Los elementos del municipio como entidad local básica son:

☐

- A El Alcalde y los Concejales.
- B El Pleno, la Junta de Gobierno Local y los Tenientes Alcaldes.
- C El territorio, la población y la organización jurídico-política
- D Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Pelabravo, 2020 · Peón de servicios (C2)

78

Tal como señala el art. 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

☐

- A El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica plena y propia capacidad para el cumplimiento de sus fines.
- B El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
- C El Municipio no tiene personalidad jurídica.
- D El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado sin personalidad jurídica plena.

Diputación de Huesca, 2021 · Administrativo

79

¿Cuál de los siguientes elementos es esencial para la existencia de un municipio?

☐

- A** El escudo heráldico.
- B** El presupuesto.
- C** El territorio.
- D** El plan urbanístico.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2007 · Administrativo (C1)

80

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son elementos del Municipio:

☐

- A** El territorio, la población y la ordenación.
- B** El territorio, la población y la organización.
- C** El territorio, la población y la coordinación.
- D** El territorio, la población y la colaboración.

Ayuntamiento de Albacete, 2023 · Inspector/a de Urbanismo (A1)

81

El término municipal:

☐

- A** Es el territorio en el que la Corporación ejerce sus competencias
- B** Es el territorio en que el ayuntamiento ejerce sus competencias
- C** Cada municipio pertenecerá a una sola Corporación
- D** Ninguna de las tres es correcta

Ayuntamiento de Lemoiz, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

82

¿Qué es el término municipal?

☐

- A** El territorio urbano de un municipio.
- B** El territorio urbanizable de un municipio.
- C** El territorio donde el ayuntamiento ejerce sus competencias.
- D** El territorio edificado de un municipio.

Ayuntamiento de Navalcán · Operario (AP)

83

La creación o supresión de municipios, así como la alteración de los términos municipales, se regularán por:

☐

- A** La Administración General del Estado.
- B** La legislación de las Comunidades Autónomas sobre régimen local, sin que la alteración de términos municipales pueda suponer, en ningún caso, modificación de los límites provinciales.
- C** Real Decreto.
- D** La Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ayuntamiento de Málaga, 2021 · Auxiliar de Administración General (C2)

84

Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- ☐ **A** La alteración de términos municipales solo podrá suponer modificación de límites provinciales en casos excepcionales.
- B** Un municipio puede pertenecer a varias provincias, siempre que esté dentro de la misma Comunidad Autónoma.
- C** En ningún caso se permite la supresión de municipios.
- D** La creación o supresión de municipios, así como la alteración de términos municipales, se regularán por la legislación de las Comunidades Autónomas.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Arquitecto/a (A1)

85

El convenio de fusión de dos municipios requerirá la aprobación de cada uno de los municipios por:

- ☐ **A** El pleno
- B** El pleno mayoría simple
- C** El pleno mayoría absoluta
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Albox, 2024 · Interventor/a (A1)

86

Según el artículo 14.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los cambios de denominación de los Municipios solo tendrán carácter oficial cuando, tras haber sido anotados en el registro correspondiente, se publiquen en el:

- ☐ **A** Boletín Oficial de la Provincia.
- B** Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.
- C** Boletín Oficial del Estado.
- D** Diario Oficial de la Unión Europea.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · Auxiliar Administrativo

87

En la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según su artículo 15 si una persona reside de enero a marzo en Benidorm y de abril a agosto en Lesaka y el resto del año en Pamplona, ¿en el padrón de qué municipio se encontrará inscrita?

- ☐ **A** En Pamplona, por ser de mayor entidad.
- B** En el municipio en el que habite durante más tiempo al año, es decir, Lesaka.
- C** Cada persona es libre de elegir donde desea estar empadronada.
- D** Ninguna respuesta es correcta.

Ayuntamiento de Lesaka, 2024 · Administrativo (C1)

88

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta?

☐

- A** Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida. Quien viva en varios municipios tendrá la potestad de inscribirse en el que, en atención a cuestiones de arraigo, considere.
- B** El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la población del municipio.
- C** Los inscritos en el Padrón municipal son los vecinos del municipio.
- D** La condición de vecino se adquiere en el mismo momento de su inscripción en el Padrón.

Ayuntamiento de Estivella, 2022 · Administrativo (C1)

89

Señale la respuesta correcta respecto al padrón de habitantes de un municipio:

☐

- A** Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la vecindad del municipio
- B** Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la población del municipio
- C** Toda persona que viva en España no está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la población del municipio
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Foios, 2022 · Administrativo (C1)

90

Al respecto del Padrón Municipal... (señale la incorrecta):

☐

- A** Es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio
- B** La inscripción en el Padrón Municipal otorga la condición de vecino una vez que han transcurrido 15 días desde la misma
- C** Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo
- D** Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · C1

91

¿Qué actuación debe realizar el Ayuntamiento respecto de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia de larga duración cuya inscripción padronal esté próxima a los dos años de antigüedad?

☐

- A** Renovarla automáticamente, salvo que conste baja por traslado.
- B** Requerir al interesado para renovar; si no comparece, podrá declararse la caducidad mediante resolución motivada, sin necesidad de audiencia.
- C** Iniciar de oficio un expediente contradictorio en caso de no renovación.
- D** Solicitar al INE el mantenimiento de la inscripción mientras no se aporte visado en vigor.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2025 · Administrativo (C1)

92

Según el art. 16.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resulta obligatorio para la inscripción en el padrón municipal (señale la correcta):

☐

- A** Número de teléfono
- B** La dirección de correo electrónico
- C** Certificado o título escolar o académico que se posea
- D** La profesión

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · C1

93

¿Qué sucede si un ciudadano extranjero no comunitario sin autorización de residencia no renueva su inscripción padronal?

☐

- A** Se le mantiene de forma indefinida hasta que cambie de domicilio.
- B** Se le da de baja automática al mes siguiente.
- C** Se le da de baja por caducidad a los dos años sin necesidad de trámite de audiencia.
- D** Se le requiere expediente contradictorio previo a la baja.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2020 · Administrativo (C1)

94

Según establece la ley, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación:

☐

- A** Cada cinco años
- B** A los tres años
- C** No se renueva
- D** Periódica cada dos años.

Ayuntamiento de Gandia, 2021 · Administrativo (C1)

95

En relación con el padrón de habitantes, señala la respuesta incorrecta:

☐

- A** El padrón municipal constituye un registro administrativo que acredita la residencia en el municipio y el domicilio habitual de sus vecinos.
- B** Los datos del padrón municipal tienen carácter confidencial, pero pueden ser cedidos a otras administraciones públicas sin consentimiento del interesado cuando sea necesario para el ejercicio de sus competencias.
- C** La inscripción en el padrón municipal solo produce efectos administrativos y no constituye prueba de la residencia efectiva en el municipio.
- D** Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente.

Ayuntamiento de Sant Feliu de Buixalleu · Administrativo (C1)

96

Cuál de las siguientes afirmaciones es falsa:

☐

- A** La formación, mantenimiento y custodia del padrón municipal corresponde a los Ayuntamientos.
- B** La dirección de email es un dato voluntario.
- C** Es función del Consejo de Empadronamiento la resolución de discrepancias entre particulares.
- D** El PERE es el padrón de españoles residentes en el extranjero.

Ayuntamiento de Lorca · Funcionario interino agente censal

97

Según el artículo 17 de la Ley de Bases de Régimen Local, la gestión del Padrón municipal:

☐

- A** Se llevará a cabo por los Ayuntamientos con medios informáticos
- B** Se llevará a cabo por los Ayuntamientos con medios informáticos o en documento papel
- C** Se llevará a cabo por el Instituto Nacional de Estadística
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Ontinyent, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

98

¿Constituye la inscripción de los extranjeros en el padrón municipal prueba de su residencia legal en España?

☐

- A** No, según lo establecido en el artículo 18.2 de la LRBRL.
- B** Sí, según lo establecido en el artículo 18.2 de la LRBRL.
- C** Sí, pero siempre que hayan obtenido previamente el visado consular.
- D** No son válidas ninguna de las tres.

Ayuntamiento de Estadilla, 2021 · Guardia Civil (C1)

99

Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

☐

- A** Asegurar la prestación necesaria en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- B** Asegurar la prestación necesaria en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia provincial.
- C** Asegurar la prestación adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia provincial.
- D** Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2024 · Trabajador Social (B)

100

¿Cuál es la función principal de la provincia según el art. 31 LRBRL?

☐

- A** Gestionar los servicios municipales urbanos.
- B** Asegurar el cumplimiento de las leyes en los municipios.
- C** Garantizar los principios de unidad del Estado.
- D** Garantizar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2007 · Administrativo (C1)

Soluciones — Tema 1

La organización territorial del Estado. Las entidades locales...

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 D	2 D	3 D	4 A	5 C	6 B	7 C	8 C	9 A	10 D
11 D	12 B	13 D	14 A	15 B	16 C	17 C	18 C	19 D	20 D
21 B	22 B	23 C	24 C	25 D	26 C	27 C	28 A	29 C	30 A
31 C	32 C	33 A	34 B	35 C	36 C	37 C	38 C	39 A	40 B
41 A	42 A	43 B	44 C	45 C	46 B	47 D	48 D	49 A	50 D
51 C	52 B	53 C	54 C	55 C	56 C	57 A	58 A	59 C	60 B
61 B	62 C	63 A	64 C	65 D	66 D	67 A	68 A	69 A	70 C
71 B	72 C	73 B	74 C	75 D	76 A	77 C	78 B	79 C	80 B
81 B	82 C	83 B	84 D	85 B	86 C	87 B	88 A	89 B	90 B
91 B	92 C	93 C	94 D	95 C	96 C	97 A	98 A	99 D	100 D

Aciertos

1.ª vuelta / 1002.ª vuelta / 100

PARTE I

1

D**Art. 137 CE**

La organización territorial del Estado descansa en tres entidades: los municipios, las provincias y las comunidades autónomas que vayan constituyéndose. Cada una goza de autonomía para gestionar sus propios intereses. Conviene precisar que diputaciones y cabildos no figuran en este precepto como niveles de organización territorial, sino que son órganos de gobierno de la provincia o de la isla; introducirlos altera la enumeración constitucional.

2

D**Art. 137 CE**

El Estado se organiza territorialmente en municipios, provincias y las Comunidades Autónomas que se constituyan, y todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. La unidad básica es el municipio, no el ayuntamiento ni la diputación, que son sus órganos de gobierno o entidades provinciales. La autonomía se reconoce a las tres clases de entes por igual, sin remitir su alcance a un reglamento ni limitarla a provincias y Comunidades Autónomas.

3

D**Art. 137 CE**

La organización territorial del Estado descansa en tres entidades básicas: los municipios, las provincias y las comunidades autónomas que vayan constituyéndose. Todas ellas disfrutan de autonomía para gestionar sus propios intereses. Conviene precisar que las islas y las áreas metropolitanas son entidades locales reconocidas en otros preceptos y en la legislación de régimen local, pero no integran esta enumeración constitucional básica. Por eso solo encaja la combinación de municipios, provincias y comunidades autónomas.

4

A**Art. 137 CE**

La organización territorial del Estado se asienta en municipios, provincias y comunidades autónomas, y a todas estas entidades se les reconoce autonomía para gestionar sus propios intereses. Ahí reside el fundamento general de la autonomía local, que después se concreta al garantizar el gobierno y la administración de los municipios y las provincias. Conviene distinguirlo de la suficiencia financiera de las haciendas locales, que aparece en otro precepto distinto dedicado a los recursos económicos.

- 5
C **Art. 137 CE** La organización territorial del Estado descansa en municipios, provincias y comunidades autónomas, y la propia norma fundamental reconoce que todas estas entidades disfrutan de autonomía para gestionar sus intereses propios. Ese reconocimiento general de la autonomía local se ubica en el precepto que abre el título dedicado a la organización territorial. Conviene precisar que el desarrollo concreto de la autonomía municipal y su gobierno por ayuntamientos se completa en preceptos posteriores, pero el fundamento de la autonomía local arranca en ese artículo inicial.
- 6
B **Art. 137 CE** El municipio es una entidad territorial con capacidad para gestionar sus propios intereses, lo que la Constitución reconoce como autonomía local. No depende jerárquicamente del Estado ni de las Comunidades Autónomas, sino que se autogobierna y elige democráticamente a sus órganos de dirección. El texto constitucional organiza el territorio en municipios, provincias y comunidades autónomas, sin incluir comarcas ni cabildos insulares en esa enumeración básica, por lo que conviene precisar que esas otras entidades no figuran en dicho precepto.
- 7
C **Art. 137 CE** El Estado se organiza territorialmente en tres niveles básicos: los municipios, las provincias y las comunidades autónomas que decidan constituirse. Todas estas entidades gozan de autonomía para gestionar sus respectivos intereses. Conviene precisar que las comarcas y diputaciones no aparecen en este precepto fundacional: la diputación es un órgano de gobierno provincial, no un tipo de entidad territorial añadido, y la comarca solo puede crearse después por agrupación de municipios.
- 8
C **Art. 137 CE** La organización territorial del Estado descansa en tres entidades básicas: los municipios, las provincias y las comunidades autónomas que vayan constituyéndose. Todas ellas gozan de autonomía para gestionar sus respectivos intereses. Conviene retener que el texto constitucional menciona los tres niveles de forma conjunta, no solo dos de ellos; cualquier enumeración que omita uno de estos escalones queda incompleta y, por ello, resulta inexacta.
- 9
A **Art. 137 CE** La Constitución garantiza a los entes locales tres pilares: la capacidad para gestionar sus propios intereses, la personalidad jurídica plena de los municipios y la suficiencia de recursos para ejercer sus funciones. Sin embargo, no fija un sistema de reparto de competencias para estas entidades; esa concreción se remite a la legislación ordinaria, estatal y autonómica. Por eso ese elemento queda fuera de la garantía directa del texto constitucional, a diferencia de los demás.
- 10
D **Art. 137 CE** La norma fundamental establece que el Estado se organiza en tres niveles: municipios, provincias y comunidades autónomas. No incorpora las islas ni las comarcas en esa enumeración básica, aunque luego puedan crearse otras agrupaciones. Tampoco son válidas las denominaciones de ayuntamientos, diputaciones o gobiernos autonómicos, que son órganos de gobierno, no entes territoriales. Por ello ninguna de las formulaciones propuestas reproduce con exactitud el listado constitucional.
- 11
D **Art. 137 CE** Las entidades locales gestionan sus propios intereses, pero su autonomía es de naturaleza administrativa, no política. Pueden dictar normas reglamentarias como ordenanzas, nunca leyes. La capacidad de aprobar leyes corresponde en exclusiva al Estado y a las Comunidades Autónomas, que sí cuentan con asambleas legislativas. Por ello la autonomía local no comporta en ningún caso potestad para legislar, sino únicamente facultades de autoorganización y de regulación subordinada a la ley.
- 12
B **Art. 138 CE** La garantía efectiva del principio de solidaridad recae sobre el Estado, que debe velar por un equilibrio económico adecuado y justo entre las distintas partes del territorio español. La norma fundamental atribuye expresamente ese deber al Estado, no a los poderes públicos en general ni a la Administración. Por eso conviene fijar el sujeto exacto: aunque otras opciones parezcan próximas, solo el Estado figura como responsable de esa garantía territorial.

13

D

Art. 138 CE

La Constitución garantiza la igualdad entre territorios impidiendo que las diferencias de organización entre comunidades se conviertan en ventajas indebidas. Por eso ninguna diferencia recogida en los Estatutos puede traducirse en privilegios económicos o sociales, y lo prohíbe de forma absoluta, sin admitir excepción alguna. Conviene precisar que la fórmula correcta combina exactamente esos dos adjetivos, económicos y sociales, con el carácter incondicional de la prohibición; no se refiere a privilegios fiscales ni admite salvedad si una ley los recogiera.

14

A

Art. 139 CE

La norma fundamental distingue entre personas y bienes. A las personas les reconoce libertad tanto de circulación como de establecimiento en todo el territorio nacional. En cambio, respecto a los bienes únicamente garantiza su libre circulación, sin mencionar el establecimiento, concepto que solo tiene sentido aplicado a personas. Ninguna autoridad puede adoptar medidas que obstaculicen ese tráfico de mercancías entre las distintas zonas del país.

15

B

Art. 140 CE

Los concejales acceden a su cargo directamente por decisión de los vecinos del municipio, mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto. La Constitución garantiza así la legitimidad democrática del gobierno local: son los ciudadanos quienes eligen a sus representantes municipales, no el pleno ni el cabeza de lista. Distinto es el alcalde, que sí puede ser elegido por los propios concejales o por los vecinos, según los términos que fije la ley.

16

C

Art. 140 CE

Los miembros del pleno municipal son elegidos directamente por los vecinos mediante votación, con las mismas garantías que cualquier elección democrática: voto universal, igual, libre, directo y secreto. La elección del alcalde es distinta: corresponde a los propios concejales o, en su caso, a los vecinos según determine la ley electoral. Conviene precisar que el alcalde no designa a los concejales, sino al revés, por lo que las opciones que le atribuyen ese papel no se ajustan al texto constitucional.

17

C

Art. 140 CE

La Constitución prevé un doble cauce para designar a quien preside el ayuntamiento: el alcalde puede ser elegido por los concejales o, en los términos que fije la ley, directamente por los vecinos. Por eso ambas vías son válidas y no cabe descartar ninguna. Conviene distinguir esta elección de la de los concejales, que sí corresponde siempre a los vecinos mediante sufragio. La ley electoral concreta cuándo opera cada modalidad para el alcalde.

18

C

Art. 140 CE

La elección de los concejales se realiza mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, pero la forma de esa elección la fija la ley estatal, no un reglamento propio de cada municipio. Ahí está el error: sustituir la remisión legal por un supuesto reglamento municipal altera el sentido del precepto constitucional. El resto reproduce fielmente la regulación: personalidad jurídica plena de los municipios, gobierno a cargo de los ayuntamientos y elección de alcaldes por concejales o vecinos.

19

D

Art. 140 CE

El gobierno y la administración de los municipios recae en los Ayuntamientos, formados por el Alcalde y los concejales. Son los concejales quienes se eligen por los vecinos mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto; el Alcalde, en cambio, puede ser elegido por los propios concejales o por los vecinos según establezca la ley. Conviene no atribuir directamente el gobierno municipal solo al Alcalde ni al Pleno, pues la titularidad corresponde al conjunto de la corporación.

20

D

Art. 140 CE

El texto constitucional garantiza la autonomía municipal y reconoce a los municipios personalidad jurídica plena, no "capacidad jurídica". Además, son los concejales quienes se eligen por los vecinos mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, mientras que los alcaldes los eligen los concejales o los vecinos. Cada afirmación propuesta altera una palabra clave o invierte quién elige a quién, de modo que ninguna reproduce el tenor exacto de la norma. El matiz decisivo está en "personalidad" frente a "capacidad" y en no confundir sufragio universal con popular.

21

B

Art. 140 CE

La organización territorial del Estado se divide en tres bloques: principios generales, la Administración Local y las Comunidades Autónomas. El capítulo dedicado de forma específica a los municipios, provincias e islas comprende exactamente tres artículos: regula la autonomía y el gobierno municipal, la provincia como agrupación de municipios y el régimen especial de los territorios insulares. Conviene precisar que los artículos previos abordan principios generales comunes, no la Administración Local en sentido estricto, de ahí que el inicio sea el 140 y no el 138 o el 139.

22

B

Art. 140 CE

Los municipios constituyen una entidad básica con plena capacidad para actuar por sí mismos: tienen personalidad jurídica plena. Su gobierno corresponde al Ayuntamiento, formado por el Alcalde y los concejales, no por los tenientes de alcalde. Los concejales son elegidos directamente por los vecinos mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, mientras que el Alcalde puede serlo por los concejales o por los propios vecinos. Conviene precisar que negar la personalidad jurídica o atribuir la elección de concejales a los alcaldes altera el texto y resulta incorrecto.

23

C

Art. 140 CE

La autonomía local supone que cada municipio gestiona sus propios intereses dictando reglamentos y ordenanzas y organizándose internamente, pero siempre dentro de la ley. No alcanza a aprobar leyes, pues esa potestad corresponde a las Cortes y a los parlamentos autonómicos, ni excluye los controles administrativos y judiciales previstos. Tampoco permite crear tributos sin límite, ya que la actividad financiera local está sujeta al principio de legalidad. El municipio tiene poder normativo subordinado, no legislativo.

24

C

Art. 140 CE

La elección de los concejales corresponde a los vecinos del municipio mediante un voto que reúne cinco notas: universal, igual, libre, directo y secreto. El carácter paritario no figura entre esas características constitucionales, pues alude a la composición equilibrada por sexos y no al modo de emitir el sufragio. Por ello, el atributo ajeno a la enumeración del texto fundamental es el referido a la paridad, mientras que los demás sí integran la fórmula electoral municipal.

25

D

Art. 140 CE

Quienes resultan elegidos directamente por los vecinos mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto son los concejales, no los alcaldes. El alcalde se elige después, ya sea por los propios concejales o por los vecinos en los casos previstos legalmente. El error consiste en sustituir a los concejales por los alcaldes en el procedimiento de elección directa. Las demás afirmaciones reproducen fielmente la garantía de autonomía municipal, la personalidad jurídica plena y la composición del ayuntamiento.

26

C

Art. 141 CE

La provincia se define como entidad local con personalidad jurídica propia, formada por la agrupación de municipios y como división territorial para cumplir los fines del Estado. Conviene precisar que la modificación de sus límites no la decide el parlamento autonómico, sino las Cortes Generales mediante ley orgánica, y que sí pueden crearse agrupaciones de municipios distintas de la provincia. Reconocer esa personalidad propia es lo que la convierte en sujeto de derechos y obligaciones con autonomía para gestionar sus intereses.

27

C

Art. 141 CE

La Constitución sí permite agrupar municipios en entidades distintas de la provincia, por lo que afirmar lo contrario contradice el texto. Los municipios tienen garantizada su autonomía y personalidad jurídica propia, y en los archipiélagos las islas cuentan con administración mediante Cabildos o Consejos. El error está en negar la posibilidad de crear esas agrupaciones supramunicipales, que la norma reconoce expresamente como cauce para organizar el territorio por encima del municipio.

28

A

Art. 141 CE

El gobierno y la administración autónoma de la provincia se confían a un órgano electo de base representativa: la Diputación. En los territorios insulares esa función la asumen corporaciones equivalentes, como los Consejos Insulares en Baleares o los Cabildos en Canarias. Se trata de entidades locales con representación propia, no de cargos designados por el Estado. Por ello conviene distinguir esta figura del Delegado del Gobierno, que representa al Estado en la Comunidad Autónoma, no a la provincia.

29

C

Art. 141 CE

La provincia se define como entidad local con personalidad jurídica propia, y lo que la configura es la agrupación de municipios y su papel como división territorial para las actividades del Estado. No depende de una ley orgánica ni de los Estatutos de Autonomía para existir como tal entidad, sino que es una garantía recogida directamente en la norma fundamental. Conviene distinguir esta caracterización de la autonomía municipal, pues la provincia se asienta precisamente sobre la suma de municipios que la integran.

30

A

Art. 141 CE

La provincia es una entidad con garantía constitucional, por lo que modificar sus fronteras no se deja en manos de las administraciones locales ni de una norma autonómica ordinaria. Cualquier cambio en los límites entre provincias exige la intervención del legislador estatal a través de una ley orgánica, que requiere mayoría absoluta del Congreso. Conviene distinguir esta exigencia de la simple ley ordinaria o de la reforma estatutaria, que no bastan para alterar el mapa provincial.

31

C

Art. 141 CE

La provincia tiene una protección reforzada: modificar sus límites no basta con una ley ordinaria ni puede decidirlo la comunidad autónoma por sí sola. Se exige el rango más exigente, una ley orgánica aprobada por las Cortes Generales, precisamente para blindar la estructura territorial frente a cambios fáciles. Conviene distinguir esta exigencia de la simple ley que rige otras modificaciones administrativas: aquí el constituyente reserva expresamente la forma orgánica para alterar la división provincial.

32

C

Art. 142 CE

La financiación de los municipios y demás entidades locales descansa en dos fuentes principales: sus propios tributos y la participación en los ingresos tributarios del Estado y de las Comunidades Autónomas. La norma emplea el adverbio fundamentalmente, no exclusivamente, de modo que cabe acudir a otros recursos complementarios. Debe distinguirse de fórmulas que limitan los ingresos a tributos propios o que omiten la participación autonómica, pues alteran el tenor del texto constitucional.

33

A

Art. 142 CE

La suficiencia financiera de los entes locales es el principio que garantiza que ayuntamientos y diputaciones cuenten con recursos bastantes para sus competencias. La Constitución asegura esa financiación principalmente mediante tributos propios y la participación en los ingresos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Conviene distinguir este precepto del que proclama la autonomía local para gestionar sus intereses, que es anterior y de carácter más general, pero no aborda la dotación económica concreta.

34

B

Art. 142 CE

La financiación de los ayuntamientos y demás entidades locales se garantiza con recursos bastantes para cumplir las competencias que la ley les asigna. El texto exige medios suficientes, no meramente necesarios, y atribuye esas funciones la ley, no los Estatutos de Autonomía. Esos recursos provienen principalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas. Conviene precisar que no se mencionan las provincias ni se limita a impuestos: la palabra clave es tributos, concepto más amplio.

35

C

Art. 143 CE

Para poner en marcha el proceso de constitución de una comunidad autónoma se exige la suma de dos voluntades territoriales. Por un lado, las Diputaciones o los órganos interinsulares afectados; por otro, las dos terceras partes de los municipios de cada provincia implicada, siempre que esos municipios representen al menos la mayoría del censo electoral de cada una. El dato decisivo es la proporción de municipios: deben ser dos tercios, no tres cuartos ni la simple mayoría. Conviene fijar bien esa fracción.

36

C

Art. 143 CE

El acceso a la autonomía de provincias limítrofes, territorios insulares y provincias con entidad regional histórica se regula combinando dos fuentes: las propias reglas constitucionales que ordenan la organización territorial y los Estatutos de cada Comunidad. No basta con los Estatutos por sí solos, ni se exige una ley orgánica de desarrollo previa; la habilitación nace directamente de la Constitución junto con cada Estatuto. Por eso la vía correcta enlaza el Título dedicado a la organización territorial con los respectivos Estatutos.

- 37
C **Art. 144 CE** La Constitución permite que las Cortes, por motivos de interés nacional, intervengan en la formación de comunidades autónomas, pero siempre mediante ley orgánica, nunca ordinaria. Además, ese supuesto se reserva a territorios cuyo ámbito NO supere el de una provincia y NO reúnan las condiciones generales de acceso a la autonomía. La afirmación errónea invierte ambos elementos: habla de ley ordinaria y de un territorio que sí supera la provincia y sí cumple las condiciones, contradiciendo el texto constitucional. La prohibición de federar comunidades es correcta.
- 38
C **Art. 145 CE** La Constitución cierra la puerta de forma tajante y expresa a que las Comunidades Autónomas se unan entre sí formando una federación, para preservar la unidad del Estado y evitar bloques territoriales con poder propio frente al conjunto. No se trata de una prohibición deducida ni de algo pendiente de desarrollo legal, sino de una negativa rotunda recogida directamente en el texto constitucional. Debe distinguirse de los convenios de cooperación entre Comunidades, que sí se permiten con ciertos requisitos.
- 39
A **Art. 145 CE** La unión o federación entre Comunidades Autónomas está expresamente prohibida por la Constitución, que no la contempla en ningún caso. En cambio, sí se permiten otras fórmulas excepcionales como crear una comunidad cuyo territorio no supere el de una provincia, dotar de autonomía a territorios fuera de la organización provincial o sustituir la iniciativa de las corporaciones locales. Estas últimas posibilidades aparecen previstas para casos de interés nacional, mientras que la agrupación entre comunidades queda vetada de raíz.
- 40
B **Art. 148 CE** El reparto territorial distingue lo que las Comunidades Autónomas pueden asumir de lo reservado al Estado. Los puertos de refugio, los puertos y aeropuertos deportivos y, en general, los que no realizan tráfico comercial pertenecen al ámbito autonómico. Las demás materias enunciadas son competencia estatal: las bases del régimen minero y energético, la legislación sobre pesas y medidas con la hora oficial, y las bases y coordinación de la planificación general de la economía. La clave está en el carácter no comercial de esas infraestructuras portuarias.
- 41
A **Art. 148 CE** Las Comunidades Autónomas pueden asumir desde el inicio competencias sobre la organización del suelo, la planificación de las ciudades y la vivienda, materias claramente vinculadas al territorio propio de cada autonomía. En cambio, la defensa y las fuerzas armadas, así como la propiedad intelectual e industrial, son competencias reservadas en exclusiva al Estado. El fomento y la coordinación general de la investigación científica también corresponde al Estado, aunque las autonomías puedan promover su propia investigación.
- 42
A **Art. 148 CE** Las relaciones internacionales corresponden en exclusiva al Estado, de modo que ninguna Comunidad Autónoma puede asumir esa materia. La política exterior afecta al conjunto del país y exige una voz única ante otros Estados y organismos. En cambio, la ordenación del territorio, el urbanismo y la vivienda, las obras públicas de interés propio dentro de su territorio y el fomento del desarrollo económico dentro de la política nacional sí figuran entre las materias que las autonomías pueden asumir.
- 43
B **Art. 149 CE** El Estado se reserva en exclusiva fijar las condiciones básicas que aseguren que todos los españoles disfruten por igual de sus derechos y soporten por igual sus deberes constitucionales, evitando diferencias según el territorio. Las demás materias citadas (pesca en aguas interiores, marisqueo, caza, montes, agricultura y ganadería) pertenecen al ámbito que las comunidades autónomas pueden asumir, por lo que no son competencia estatal exclusiva. El matiz decisivo es asociar la igualdad básica entre españoles al Estado.
- 44
C **Art. 149 CE** La regulación de la propiedad intelectual e industrial queda reservada en exclusiva al Estado, que dicta toda su legislación de forma uniforme para garantizar un régimen común en todo el territorio. En cambio, la sanidad e higiene y las ferias interiores figuran entre las materias que las comunidades autónomas pueden asumir, por lo que no son competencias exclusivas estatales. Conviene precisar que en sanidad el Estado solo retiene la coordinación general y las bases, no la materia completa.

45

C

Art. 149 CE

El Estado ostenta competencia exclusiva sobre la marina mercante y el abanderamiento de buques, según el listado de materias reservadas en la Constitución. La ordenación del territorio, el urbanismo y la vivienda, así como la asistencia social y la pesca fluvial, figuran entre las materias que las comunidades autónomas pueden asumir a través de sus estatutos. Solo la pesca marítima, y no la fluvial, pertenece al ámbito estatal. Por ello, la única materia de titularidad exclusiva estatal entre las opciones es la marina mercante.

46

B

Art. 149 CE

Cuando una materia no está reservada de forma expresa al Estado en el texto constitucional, esa competencia puede ser asumida por las Comunidades Autónomas siempre que así lo recojan sus respectivos Estatutos de Autonomía. Se trata de la cláusula que articula el reparto territorial: lo no atribuido al Estado queda disponible para las autonomías según lo que cada Estatuto decida asumir. Conviene distinguir esta regla de la supletoriedad, que opera después y solo cuando una Comunidad no haya asumido la materia.

47

D

Art. 149 CE

La Constitución reserva al Estado, entre otras materias, fijar las bases y coordinar la planificación general de la actividad económica, garantizando así una dirección común de la economía en todo el territorio. En cambio, la ordenación del territorio, el urbanismo, la vivienda, la gestión medioambiental o las alteraciones de límites municipales pueden ser asumidas por las comunidades autónomas, por lo que no constituyen competencia exclusiva estatal. Conviene precisar que estas últimas materias aparecen ligadas al ámbito autonómico, lo que las distingue claramente de la reserva económica estatal.

48

D

Art. 149 CE

Las materias que las Comunidades Autónomas no han recogido en sus Estatutos quedan en manos del Estado. Además, cuando surge un conflicto, las normas estatales se imponen sobre las autonómicas, pero solo en aquello que no sea competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma. Conviene fijarse en la doble negación: lo no asumido por los Estatutos y lo que no sea exclusivo de la Comunidad. La prevalencia estatal no es automática ni absoluta, ya que respeta siempre el ámbito reservado en exclusiva a cada territorio.

49

A

Art. 150 CE

El Estado puede ceder a las Comunidades Autónomas la facultad de aprobar sus propias normas con rango de ley en materias que en principio le corresponden, pero siempre dentro de los principios, bases y directrices que él mismo marca y bajo su control. Este instrumento de delegación legislativa se denomina ley marco. Debe diferenciarse de la ley orgánica de transferencia o delegación, que cede o transfiere competencias completas, y de la ley de bases, que sirve para autorizar textos articulados del propio Gobierno estatal.

50

D

Art. 150 CE

Las leyes de armonización permiten al Estado fijar principios comunes para coordinar la actividad normativa autonómica cuando lo reclama el interés general. La clave está en que esta facultad alcanza incluso a materias que son competencia propia de las Comunidades Autónomas; precisamente ahí radica su excepcionalidad. Conviene precisar que se trata de una potestad facultativa, no de un deber, y que la palabra decisiva es "aun": no excluye las competencias autonómicas, sino que las abarca cuando el interés general lo exige.

51

C

Art. 150 CE

Las leyes de armonización permiten al Estado fijar principios para uniformar las normas autonómicas precisamente cuando el interés general lo exige, incluso en materias que son competencia propia de las Comunidades Autónomas. La afirmación que las presenta como excluidas invierte el sentido de la Constitución: no se excluyen esas materias, sino que la armonización opera justamente sobre ellas. Debe distinguirse de las leyes marco y de las de transferencia, que sí actúan sobre competencias estatales.

52

B

Art. 152 CE

Los Estatutos aprobados por la vía reforzada solo pueden cambiarse siguiendo el procedimiento que el propio texto estatutario fija para su reforma, y además exigen consulta popular en el territorio afectado. Es decir, la modificación queda en manos del cauce interno previsto en cada Estatuto, reforzado por la votación de los ciudadanos inscritos en el censo de esa comunidad. No basta con una mayoría parlamentaria estatal ni con la sola iniciativa autonómica, pues falta siempre el respaldo del referéndum unido al procedimiento estatutario.

53

C

Art. 153 CE

Cuando el Estado traspassa a una comunidad autónoma el ejercicio de funciones sobre materias que le son propias y exclusivas, conserva la vigilancia sobre cómo se desarrollan esas funciones delegadas. Esa supervisión la realiza el Gobierno, que debe pedir antes el informe del Consejo de Estado. Conviene distinguir este supuesto de otros controles: la vertiente económica y presupuestaria recae en el Tribunal de Cuentas, la legalidad de la administración autonómica en los tribunales contencioso-administrativos y las normas con fuerza de ley en el Tribunal Constitucional.

54

C

Art. 153 CE

La jurisdicción contencioso-administrativa controla la actividad de la administración autonómica y sus normas reglamentarias. Debe distinguirse este control del que ejerce el Tribunal Constitucional sobre la constitucionalidad de las disposiciones normativas con fuerza de ley. El Gobierno controla el ejercicio de funciones delegadas, previo informe del Consejo de Estado, y el Tribunal de Cuentas fiscaliza los aspectos económicos y presupuestarios. Cada órgano tiene, por tanto, un ámbito constitucional diferente.

55

C

Art. 155 CE

La intervención del Estado sobre una comunidad autónoma que incumple sus obligaciones o atenta gravemente contra el interés general exige dos pasos. Primero, el Gobierno requiere formalmente al presidente autonómico. Si el requerimiento no es atendido, necesita la aprobación del Senado por mayoría absoluta antes de adoptar las medidas de cumplimiento forzoso. El dato decisivo es que la mayoría ha de ser absoluta y corresponde al Senado, no al Congreso; quedan descartadas las fórmulas que omiten el carácter absoluto del voto o trasladan la decisión a la otra cámara.

56

C

Art. 156 CE

Las comunidades autónomas pueden intervenir en los tributos estatales no solo cobrándolos, sino también gestionándolos y determinando la deuda, siempre actuando por cuenta del Estado, ya sea como delegadas o colaboradoras. La Constitución contempla esta participación amplia en el conjunto de tareas tributarias, no limitada a la mera recaudación. Conviene precisar que las opciones que restringen la actuación a cobrar o que excluyen la liquidación reducen indebidamente unas funciones que la norma reconoce de forma completa.

57

A

Art. 157 CE

Las regiones tienen límites claros a su poder de crear impuestos. No pueden, bajo ninguna circunstancia, gravar bienes que se encuentren fuera de su propio territorio ni establecer tributos que dificulten que mercancías o servicios circulen libremente por toda España. Es una prohibición absoluta que protege la unidad del mercado nacional. Conviene precisar que las fórmulas que admiten esas medidas "si no obstaculizan", "respetando otras competencias" o "si el Estado las armoniza" desvirtúan el carácter tajante de la prohibición.

58

A

Art. 158 CE

El Fondo de Compensación es un instrumento para corregir los desequilibrios económicos entre territorios y hacer efectivo el principio de solidaridad. La decisión sobre el reparto de sus recursos entre las distintas Comunidades Autónomas y, en su caso, provincias corresponde al órgano que representa la soberanía nacional y aprueba los presupuestos, es decir, las Cortes Generales. No basta con la Cámara territorial ni con las asambleas autonómicas: la competencia es del conjunto del poder legislativo estatal.

59

C

Art. 1 LBRL

La unidad territorial más cercana al ciudadano, sobre la que se asienta toda la organización local, es el municipio. Constituye el escalón básico donde se agrupan los vecinos para gestionar sus intereses propios mediante un ayuntamiento. La provincia y las comunidades autónomas son agrupaciones de nivel superior, y la comarca es solo una entidad de carácter potestativo. Por ello, cuando se habla de la entidad local elemental del territorio, se alude siempre al municipio.

60

B

Art. 3 LBRL

La ley distingue dos grupos de entidades locales. Como territoriales, con plena consideración y potestades amplias, solo reconoce el Municipio, la Provincia y la Isla en los archipiélagos balear y canario. El resto —comarcas, áreas metropolitanas y mancomunidades— gozan también de personalidad jurídica, pero se clasifican como entidades locales no territoriales. Por eso, entre las opciones presentadas, únicamente la Isla encaja en la categoría de entidad local territorial; las demás agrupaciones quedan fuera de ese grupo más reducido.

61

B

Art. 3 LBRL

Conviene distinguir dos planos en el régimen local. Por un lado están las entidades territoriales en sentido propio: municipio, provincia y, en los archipiélagos, la isla. Por otro, gozan también de la condición de entidad local las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Tras la reforma de racionalización y sostenibilidad, las agrupaciones de ámbito inferior al municipio dejaron de ser entidades locales con personalidad propia y pasaron a ser una forma de organización desconcentrada, por lo que incluirlas en ese listado es erróneo. Los consorcios tampoco tienen esa condición.

62

C

Art. 3 LBRL

Solo tres entidades locales tienen reconocido el carácter territorial: el municipio, la provincia y la isla en los archipiélagos canario y balear. Las islas comparten esa naturaleza por ser circunscripciones con población propia y autonomía plena. El resto —comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades y entidades inferiores al municipio— son entidades que pueden crearse según las necesidades de cada territorio, pero carecen de ese carácter territorial básico. Debe distinguirse entre las entidades territoriales reconocidas por la ley y las agrupaciones de creación facultativa.

63

A

Art. 3 LBRL

La ley de bases del régimen local distingue dos grupos. Las entidades territoriales propiamente dichas son el municipio, la provincia y la isla. Junto a ellas, también tienen la condición de entidades locales otras agrupaciones, como las comarcas, las mancomunidades de municipios y las áreas metropolitanas. Conviene distinguir estas entidades de sus órganos de gobierno: el ayuntamiento y la diputación no son entidades en sí, sino que gobiernan el municipio y la provincia, y la junta de gobierno local es un mero órgano interno.

64

C

Art. 3 LBRL

La condición de entidad local territorial se reserva a tres entes: el Municipio, la Provincia y la Isla en los archipiélagos balear y canario. Las Comunidades Autónomas no son entidades locales, sino un nivel territorial distinto del Estado. Conviene precisar que la Isla solo tiene esta naturaleza en Baleares y Canarias, donde existen consejos y cabildos insulares; fuera de esos archipiélagos no procede esta categoría territorial.

65

D

Art. 3 LBRL

La Ley de Bases del Régimen Local reconoce como entidades locales territoriales el municipio, la provincia y la isla en los archipiélagos balear y canario. La provincia y la isla tienen una organización territorial supramunicipal propia, especialmente relevante en los archipiélagos. La formulación de la opción señalada recoge la provincia y la isla, aunque, considerada literalmente, no menciona también al municipio, que igualmente tiene carácter territorial.

66

D

Art. 3 LBRL

La condición de entidad local territorial se reserva a tres figuras: el Municipio, la Provincia y la Isla en los archipiélagos balear y canario. El resto de agrupaciones —comarcas, áreas metropolitanas y mancomunidades— sí son entidades locales, pero carecen de la naturaleza territorial porque no tienen ese sustrato poblacional y de gobierno propio que la ley atribuye solo a aquellas tres. Por eso ninguna de las figuras enumeradas encaja en la categoría que se pregunta. Conviene distinguir entre ser entidad local y serlo de carácter territorial.

67

A

Art. 4 LBRL

Las entidades locales sí disponen de potestad para expropiar bienes por causa de utilidad pública, junto a las facultades reglamentaria, tributaria, financiera, de planificación, de recuperación de sus bienes, de ejecución forzosa y sancionadora. Negar esa capacidad expropiatoria contradice el listado de prerrogativas que la norma reconoce a municipios, provincias e islas. El resto de afirmaciones reproduce fielmente ese catálogo de potestades administrativas básicas reconocidas en todo caso a estas administraciones.

68

A

Art. 4 LBRL

Las entidades locales no pueden dictar leyes; carecen de capacidad para crear normas con rango de ley, reservada al Estado y a las comunidades autónomas. Lo que sí tienen es potestad para aprobar reglamentos y ordenanzas, organizarse internamente, establecer y gestionar tributos, sancionar, expropiar o ejecutar sus actos. Por ello, la facultad de aprobar leyes queda fuera del listado de potestades reconocidas a los municipios, provincias e islas como entidades territoriales.

69

A

Art. 4 LBRL

Las entidades locales carecen de capacidad para dictar leyes; esa función legislativa corresponde al Estado y a las comunidades autónomas. Lo que sí ostentan los municipios, provincias e islas es la potestad para aprobar normas reglamentarias y organizarse internamente, junto a las potestades tributaria y financiera, de planificación, expropiatoria y de defensa de sus bienes. Mezclar la facultad de hacer leyes con la reglamentaria desvirtúa el alcance real de su autonomía, que es administrativa, no legislativa.

70

C

Art. 6 LBRL

Las entidades locales actúan al servicio objetivo de los intereses públicos siguiendo los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, sometidas plenamente tanto a la ley como al conjunto del Derecho. Conviene precisar dos matices que suelen confundirse: el principio es la eficacia, no la eficiencia, y el sometimiento es a la ley y al Derecho, fórmula más amplia que limitarlo a la Constitución o a la jurisprudencia.

71

B

Art. 6 LBRL

La actuación de los entes locales se rige por cuatro principios que conviene memorizar juntos: eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, siempre con sometimiento pleno a la ley y al Derecho. La jerarquía no figura entre ellos, pues la norma local no la incluye como principio rector de su actuación. Conviene distinguir esta enumeración de la prevista para la Administración General del Estado, donde sí aparece la jerarquía, evitando así la confusión más habitual.

72

C

Art. 10 LBRL

La regla esencial es que cuando varias Administraciones intervienen sobre las entidades locales, la coordinación persigue, de manera especial, garantizar que se respete la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Conviene precisar que la relación entre Administraciones no es voluntaria, sino un deber de ajustarse a la información mutua, colaboración y coordinación; y que la coordinación procede cuando las actividades locales sí trascienden su propio interés, no cuando se mantienen dentro de él.

73

B

Art. 11 LBRL

El municipio es la entidad local básica y se sostiene sobre tres pilares que deben concurrir conjuntamente: el espacio físico delimitado donde ejerce sus competencias, el conjunto de personas que residen en él y la estructura de gobierno que lo administra. Faltando cualquiera de estos tres componentes no existiría municipio como tal. Conviene precisar que la organización no puede omitirse: es tan esencial como el territorio y la población para configurar esta entidad.

74

C

Art. 11 LBRL

El municipio se sustenta en tres pilares: el territorio donde se ejerce la competencia, la población formada por los vecinos empadronados y la organización que gestiona los intereses comunes. El Ayuntamiento no figura como uno de esos elementos constitutivos, sino que es el órgano de gobierno y administración del municipio, algo distinto del municipio mismo. Conviene distinguir ese órgano de gobierno de los componentes esenciales que definen la entidad local.

75

D

Art. 11 LBRL

Todo municipio se sustenta en tres pilares: las personas que lo habitan, el espacio físico donde ejerce sus competencias y la estructura de gobierno que toma las decisiones. Sin cualquiera de estos tres no existe entidad municipal. Conviene precisar que la financiación o la autonomía no integran esa enumeración básica: son consecuencias o atributos posteriores, no componentes esenciales que definan la existencia del municipio como entidad territorial.

76

A

Art. 11 LBRL

El municipio se sostiene sobre tres pilares que conviene fijar con claridad: el espacio físico sobre el que ejerce sus competencias, el conjunto de vecinos que lo habitan y la estructura de gobierno que adopta. Es decir, territorio, población y organización. Otros conceptos como la autonomía o el pluralismo político son principios generales del sistema, pero no figuran como elementos definitorios de la entidad municipal en este precepto.

77

C

Art. 11 LBRL

Todo municipio se sostiene sobre tres elementos esenciales: un espacio físico delimitado, el conjunto de personas que residen en él y una estructura de gobierno que ordena la convivencia y presta servicios. Esos tres pilares son el territorio, la población y la organización jurídico-política. Conviene distinguir esta noción de los órganos concretos de gobierno, como el alcalde, los concejales o el pleno, que forman parte de esa organización pero no agotan los elementos constitutivos del municipio.

78

B

Art. 11 LBRL

El municipio es la pieza básica de la organización territorial del Estado y, por ello, se le reconoce personalidad jurídica con plena capacidad para cumplir sus fines, es decir, puede actuar por sí mismo en el tráfico jurídico. Conviene fijarse en el orden exacto de las palabras: lo pleno es la capacidad, no la personalidad. Cualquier fórmula que niegue esa personalidad o que la presente como limitada o solo parcial se aparta del texto legal.

79

C

Art. 11 LBRL

Todo municipio se asienta sobre tres pilares básicos sin los cuales no puede existir como entidad local: una población, un término sobre el que ejerce sus competencias y una organización que lo gobierna. De estos elementos, el espacio físico delimitado donde reside la población y se prestan los servicios resulta imprescindible. En cambio, el escudo, el presupuesto anual o el plan urbanístico son instrumentos de gestión o símbolos, no requisitos constitutivos de la propia entidad.

80

B

Art. 11 LBRL

El municipio se construye sobre tres pilares: un espacio físico delimitado donde ejerce sus competencias, el conjunto de vecinos que lo integran y la estructura de gobierno que adopta para tomar decisiones y prestar servicios. Esos tres elementos básicos son el territorio, la población y la organización. Conviene precisar que términos como ordenación, coordinación o colaboración aluden a principios de actuación o relación entre administraciones, pero no describen los componentes esenciales que definen al municipio como entidad local.

81

B

Art. 12 LBRL

El espacio físico sobre el que un municipio actúa es aquel donde el ayuntamiento ejerce sus competencias, y este es el dato exacto que recoge la norma. Conviene precisar que la frase legal habla de "ayuntamiento", no de "corporación" en general, por lo que sustituir ese término altera el tenor. Además, cada municipio pertenece a una sola provincia, no a una corporación, de modo que esa afirmación tampoco reproduce la regla.

82

C

Art. 12 LBRL

El término municipal es el espacio físico donde el ayuntamiento puede ejercer válidamente sus competencias, sin limitarse a la zona construida o urbanizada. Abarca todo el territorio del municipio, incluyendo suelo rústico, urbano y de cualquier clasificación. Por eso no debe identificarse con lo edificado, lo urbano o lo urbanizable, que son conceptos urbanísticos más restringidos. La nota decisiva es el ámbito de actuación de la entidad local, no el tipo de uso del suelo.

83

B

Art. 13 LBRL

Decidir sobre el mapa municipal corresponde a cada comunidad autónoma a través de su normativa de régimen local, que fija cómo se crean, suprimen o modifican los municipios. Existe un límite infranqueable: ningún cambio en los términos municipales puede alterar las fronteras de las provincias, porque la provincia es una división con garantía constitucional. Conviene precisar que no es competencia estatal directa ni se resuelve por simple real decreto, y nada tiene que ver con la regulación de las haciendas locales.

84

D

Art. 13 LBRL

La competencia para crear o suprimir municipios y para modificar sus límites corresponde a las Comunidades Autónomas, según su propia legislación sobre régimen local. La ley admite expresamente que un municipio pueda suprimirse, por lo que negarlo de raíz es incorrecto. Además, ninguna alteración de términos municipales puede afectar a los límites provinciales, ni siquiera de forma excepcional, y cada municipio pertenece a una sola provincia.

85

B

Art. 13 LBRL

Para unir dos municipios mediante un convenio de fusión, cada ayuntamiento debe dar su visto bueno en el pleno, y basta con que voten a favor más concejales que en contra, sin exigir la mitad más uno del total de miembros. Esta exigencia rebajada se introdujo precisamente para facilitar las fusiones voluntarias entre municipios limítrofes. Conviene distinguir esta vía de la regla general de alteración de términos municipales, que sí reclama un respaldo más amplio.

86

C

Art. 14 LBRL

El cambio de nombre de un municipio no produce efectos oficiales por el simple acuerdo del Ayuntamiento. La ley exige dos pasos sucesivos: primero anotar la nueva denominación en el Registro de Entidades Locales y, después, publicarla en el Boletín Oficial del Estado. Solo entonces el nuevo nombre tiene validez oficial. Conviene distinguir esta publicación estatal de la simple difusión en boletines provinciales o autonómicos, que no basta para otorgar carácter oficial.

87

B

Art. 15 LBRL

Cuando alguien vive en varios municipios a lo largo del año, la inscripción en el padrón corresponde al lugar donde permanezca más tiempo, no al de mayor población ni a su libre elección. En este caso reside cinco meses en Lesaka, cuatro en Pamplona y tres en Benidorm, de modo que el municipio con mayor permanencia anual es Lesaka. La regla es objetiva: prevalece siempre el criterio temporal de residencia efectiva, no la voluntad del interesado ni el tamaño del municipio.

88

A

Art. 15 LBRL

La ley obliga a empadronarse en el municipio donde se reside habitualmente, sin dejar nada a la libre elección. Quien vive en varios municipios no puede escoger según su arraigo: debe inscribirse únicamente en aquel donde habita más tiempo a lo largo del año. Por eso resulta falsa la afirmación que presenta la inscripción como una potestad libre del interesado. Las demás reflejan fielmente que los inscritos forman la población, son los vecinos y adquieren tal condición en el mismo momento de la inscripción.

89

B

Art. 15 LBRL

Quien vive en España tiene la obligación de inscribirse en el registro de habitantes del lugar donde reside habitualmente. Ese conjunto de personas inscritas no forma la "vecindad", sino la población del municipio, que es el término técnico que emplea la ley local. La inscripción acredita la residencia y la condición de vecino, pero el nombre del colectivo registrado es población. Conviene precisar que la inscripción es obligatoria, no voluntaria, de modo que las fórmulas que niegan ese deber resultan incorrectas.

90

B

Art. 15 LBRL

La condición de vecino se adquiere en el mismo momento en que se produce la inscripción en el padrón, sin que medie plazo de espera alguno. No existen quince días ni periodo de carencia: basta con inscribirse para ser vecino del municipio. El resto describe correctamente este registro administrativo, cuyos datos prueban la residencia y el domicilio habitual y cuyas certificaciones tienen valor de documento público para todos los efectos administrativos. El matiz decisivo está en negar cualquier demora en la adquisición del estatus de vecino.

91

B

Art. 16 LBRL

Los extranjeros de fuera de la Unión Europea que carecen de autorización de residencia permanente deben renovar su inscripción en el padrón cada dos años; no se mantiene de forma automática. Cuando el plazo está próximo a vencer, el consistorio avisa al interesado para que renueve. Si no lo hace, la falta de renovación es por sí misma causa de caducidad, que puede acordarse mediante resolución motivada sin trámite previo de audiencia, precisamente por el carácter automático de esa caducidad.

92

C

Art. 16 LBRL

El padrón solo puede exigir los datos que la ley enumera como obligatorios para acreditar la residencia y elaborar el censo. Entre ellos figura el certificado o título escolar o académico que la persona posea, junto al nombre, sexo, domicilio habitual, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento y documento de identidad. No son datos obligatorios el teléfono, el correo electrónico ni la profesión, que pueden recabarse con carácter voluntario pero no condicionan la inscripción.

93

C

Art. 16 LBRL

Los extranjeros no comunitarios que carecen de autorización de residencia permanente tienen una inscripción en el padrón sujeta a renovación periódica: deben confirmarla cada dos años. Si transcurre ese plazo sin renovar, la inscripción se considera caducada y el ayuntamiento procede a darlos de baja directamente, sin abrir trámite de audiencia ni expediente contradictorio. Conviene precisar que esta baja por caducidad es automática al vencer el periodo, distinta de las bajas ordinarias que sí exigen procedimiento con audiencia al interesado.

94

D

Art. 16 LBRL

La permanencia en el registro de habitantes del municipio no es indefinida para todos. Quienes carecen de nacionalidad de un país de la Unión Europea y no disponen de permiso de residencia permanente tienen una inscripción sometida a caducidad: deben renovarla cada dos años. Si no la renuevan dentro de ese plazo, la inscripción caduca y se da de baja de oficio. Esta exigencia busca mantener actualizados los datos de población respecto de personas cuya situación administrativa puede variar.

95

C

Art. 16 LBRL

El padrón no es un mero registro interno: sus datos sirven como prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual, y las certificaciones que se expiden tienen carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos. Por eso negar que acredite la residencia efectiva contradice la norma. El resto sí es exacto: obligación de inscripción de quien reside en España, confidencialidad de los datos con cesión posible a otras administraciones para sus competencias y naturaleza de registro acreditativo.

96

C

Art. 17 LBRL

El órgano de empadronamiento que colabora entre el Instituto Nacional de Estadística y los municipios resuelve las discrepancias que surgen entre las distintas administraciones sobre las cifras de población y la gestión padronal, no los conflictos entre particulares. La gestión diaria del padrón compete a cada ayuntamiento, el correo electrónico es un dato de aportación voluntaria y el registro de españoles que viven fuera de España existe como padrón específico. Debe distinguirse entre conflictos administrativos y disputas privadas, ajenas a este consejo.

97

A

Art. 17 LBRL

La llevanza del registro de vecinos corresponde a cada Ayuntamiento, que debe gestionarlo con medios informáticos, no en soporte de papel. Cuando un municipio carece de capacidad económica o de gestión suficiente, son las Diputaciones, Cabildos o Consejos insulares quienes asumen esa gestión informatizada, pero la competencia y la obligación de tratamiento automatizado siguen recayendo en la entidad local. El Instituto Nacional de Estadística coordina y comprueba los datos, pero no gestiona directamente cada registro municipal.

98

A

Art. 18 LBRL

El empadronamiento solo refleja dónde vive realmente una persona, no su situación administrativa. Por ello, inscribir a un extranjero en el padrón municipal no acredita que su residencia en España sea legal ni le otorga derecho alguno que la normativa de extranjería no le reconozca ya. Conviene distinguir ambos planos: el padrón cumple una función estadística y de gestión local, mientras que la regularidad de la estancia depende de los permisos correspondientes.

99

D

Art. 31 LBRL

La Provincia existe para corregir desequilibrios entre municipios y asegurar que todos reciban servicios dignos, especialmente los más pequeños o con menos recursos. Por eso su fin propio es garantizar que en todo el territorio provincial se preste de forma integral y adecuada aquello que corresponde a los municipios, no a la propia Provincia. La clave está en dos palabras unidas: la prestación debe ser íntegra y de calidad suficiente, y referida siempre a servicios de competencia municipal. Quien sustituye "municipal" por "provincial" o suprime "integral" altera el sentido legal.

100

D

Art. 31 LBRL

La provincia se concibe como agrupación de municipios cuyo fin esencial es velar por que todos los vecinos reciban los servicios que corresponden al ámbito municipal, con independencia del tamaño o los recursos de cada localidad. Por eso su misión nuclear consiste en garantizar que esos servicios se presten de forma completa y adecuada en todo el territorio provincial, asegurando además la solidaridad y el equilibrio entre municipios.

Tema

2



Otras entidades locales: entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Las comunidades de municipios.

20

preguntas en este test

20

reales de examen

0

de refuerzo

48

minutos recomendados

Estas preguntas salen de 14 organismos distintos y de exámenes de 2018 a 2025.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE I

1

¿A quién le corresponde la creación de comarcas según dispone Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local?

☐

A Al Estado mediante Ley Orgánica.

B A las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus Estatutos de autonomía.

C A los Ayuntamientos miembros de la comarca por acuerdo plenario aprobado por mayoría absoluta.

D A la o las Diputaciones provinciales de los municipios que formarán la Comarca, previo acuerdo adoptado al efecto.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2023 · Administrativo

2

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, la iniciativa para la creación de una comarca podrá partir de los propios Municipios interesados. En cualquier caso, no podrá crearse la comarca si a ello se oponen expresamente:

☐

A Las dos quintas partes de los Municipios que debieran agruparse en ella, siempre que, en este caso, tales Municipios superen la mitad del censo electoral del territorio correspondiente.

B Las dos quintas partes de los Municipios que debieran agruparse en ella, siempre que, en este caso, tales Municipios representen al menos la mitad del censo electoral del territorio correspondiente.

C Las dos quintas partes de los Municipios que debieran agruparse en ella, siempre que, en este caso, tales Municipios representen al menos más de la mitad del censo electoral del territorio correspondiente.

D Las dos quintas partes de los Municipios que debieran agruparse en ella, siempre que, en este caso, tales Municipios representen la mitad del censo electoral del territorio correspondiente.

Diputación de Jaén, 2019 · Administrativo (C1)

3

Qué aspectos determinan las Leyes de las Comunidades Autónomas respecto de las Comarcas:

☐

A El ámbito territorial

B La composición

C El funcionamiento de sus órganos de gobierno

D Todas son correctas

Ayuntamiento de Albolote, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

4

¿Cuáles son las entidades locales que pueden crear en su territorio las Comunidades Autónomas y que suponen la agrupación de municipios que precisan de una gestión propia?

☐

- A Cabildos.
- B Comarcas.
- C Municipios.
- D Mancomunidades.

Ayuntamiento de Gelves, 2019 · Administrativo (C1)

5

No podrá crearse una comarca si se oponen expresamente:

☐

- A La mitad más uno de los municipios afectados, en todo caso.
- B Las dos quintas partes de los municipios afectados, siempre que representen al menos la mitad del censo electoral del territorio correspondiente.
- C Un tercio de los municipios, sin atender al censo electoral.
- D Dos tercios de los vecinos del territorio.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2023 · Administrativo

6

Se pueden crear, modificar o suprimir entidades metropolitanas por:

☐

- A Acuerdo del Pleno municipal.
- B Resolución de Alcaldía.
- C Ley del Parlamento de Cataluña.
- D Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

7

¿En qué artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), se encuentran reguladas las Áreas Metropolitanas?

☐

- A 43.
- B 42.
- C 44.
- D 41.

Ayuntamiento de Albacete, 2021 · Administrativo

8

Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la creación, modificación o supresión de las áreas metropolitanas corresponde

☐

- A Las Diputaciones Provinciales previa audiencia de la Administración del Estado.
- B La Administración General del Estado previa audiencia de los Ayuntamientos y Diputaciones afectadas.
- C Las Comunidades Autónomas previa audiencia de la Administración del Estado y de los Ayuntamientos y Diputaciones afectadas.
- D Los Ayuntamientos de las localidades afectadas previa audiencia de la Administración del Estado.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · TAG (A1)

9

¿Las áreas metropolitanas integran municipios de:

- ☐ **A** Grandes aglomeraciones urbanas.
- ☐ **B** Diferentes provincias.
- ☐ **C** De la misma provincia, pero no limítrofes.
- ☐ **D** Distintas comunidades autónomas, pero que tienen un nexo común en la prestación de servicios.

Ayuntamiento de da Coruña, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

10

¿En qué artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril se definen las Áreas Metropolitanas?

- ☐ **A** Artículo 44.1
- ☐ **B** Artículo 43.3
- ☐ **C** Artículo 43.1
- ☐ **D** Artículo 43.2

Ayuntamiento de Albolote, 2019 · Auxiliar Administrativo

11

Las áreas metropolitanas

- ☐ **A** Se crean por las diputaciones provinciales, o en el caso de Canarias, por los Cabildos Insulares
- ☐ **B** Se crean por la Comunidad Autónoma previa audiencia de la Administración del Estado
- ☐ **C** Se crean por las entidades locales afectadas
- ☐ **D** Ninguna es correcta

Ayuntamiento de Mogán, 2018 · C2

12

La creación de las Áreas Metropolitanas se efectuará por Ley de:

- ☐ **A** Las Cortes Generales.
- ☐ **B** El Senado.
- ☐ **C** La Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma.
- ☐ **D** No será necesaria Ley, sino Acuerdo aprobado por la mayoría absoluta de los concejales que conforman cada Municipio.

Ayuntamiento de Fuengirola, 2020 · Administrativo (C1)

13

Los municipios, para formar parte de una Mancomunidad:

- ☐ **A** Deben de pertenecer a la misma provincia
- ☐ **B** Deben de pertenecer a la misma Comunidad Autónoma
- ☐ **C** Pueden pertenecer a distintas comunidades autónomas, siempre que lo permitan las normativas de las comunidades autónomas afectadas
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Mancomunidad de Ribeiro, 2021 · Administrativo

14

El procedimiento de aprobación de los Estatutos de las Mancomunidades se determinará por la legislación de las Comunidades Autónomas y se ajustará, en todo caso, a la/s siguiente/s regla/s:

☐

- A** La elaboración corresponderá a los Concejales de la totalidad de los Municipios promotores de la Mancomunidad, constituidos en Asamblea.
- B** La Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas emitirán informe sobre el proyecto de Estatutos.
- C** Los Plenos de todos los Ayuntamientos aprueban los Estatutos.
- D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · TAG (A1)

15

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, las Mancomunidades:

☐

- A** Tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios.
- B** Tienen personalidad y capacidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos.
- C** Tienen personalidad jurídica y capacidad para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios.
- D** Tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus propios Estatutos.

Diputación de Jaén, 2019 · Administrativo (C1)

16

Señala la opción correcta:

☐

- A** Podrán integrarse en la misma mancomunidad municipios pertenecientes a distintas comunidades autónomas, siempre que lo permitan las normativas de los municipios afectados.
- B** Podrán integrarse en la misma área metropolitana municipios pertenecientes a distintas comunidades autónomas, siempre que lo permitan las normativas de las comunidades autónomas afectadas.
- C** No podrán integrarse en la misma mancomunidad municipios pertenecientes a distintas comunidades autónomas.
- D** Podrán integrarse en la misma mancomunidad municipios pertenecientes a distintas comunidades autónomas, siempre que lo permitan las normativas de las comunidades autónomas afectadas.

Ayuntamiento de Albolote · Auxiliar Administrativo (C2)

17

Se reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para:

☐

- A** La planificación conjunta de planes supramunicipales y la coordinación de determinados servicios
- B** La prestación de servicios de competencia comarcal
- C** La ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Foios, 2022 · Administrativo (C1)

18

En relación con las mancomunidades de municipios (señale la respuesta incorrecta):

☐

- A** Es competencia de los Plenos de todos los ayuntamientos afectados la aprobación de los estatutos.
- B** Solo podrán integrarse en la misma mancomunidad municipios pertenecientes a la misma comunidad autónoma.
- C** El procedimiento de aprobación de los estatutos de las mancomunidades se determinará por la legislación de las comunidades autónomas.
- D** El proyecto de estatuto será informado por la Diputación o Diputaciones provinciales interesadas.

Ayuntamiento de Albacete, 2020 · Administrativo

19

En las Mancomunidades:

☐

- A** No podrán integrarse en la misma Mancomunidad municipios pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas.
- B** Podrán integrarse en la misma Mancomunidad municipios pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, siempre que lo permitan las normativas de los municipios afectados.
- C** Podrán integrarse en la misma Mancomunidad municipios pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, siempre que lo permitan las normativas de las Comunidades Autónomas afectadas.
- D** En ningún caso podrán formar parte de Mancomunidades municipios en régimen de concejo abierto.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

20

Las mancomunidades tienen personalidad jurídica y capacidad para el cumplimiento:

☐

- A** De sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios
- B** De sus Estatutos regulando el ámbito territorial de la Mancomunidad
- C** De cuántos extremos sean necesarios para el funcionamiento de los Ayuntamientos
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Lemoizko Udala, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

Soluciones — Tema 2

Otras entidades locales: entidades locales de ámbito inferior...

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 B	2 B	3 D	4 B	5 B	6 C	7 A	8 C	9 A	10 D
11 B	12 C	13 C	14 D	15 A	16 D	17 C	18 B	19 C	20 A

Aciertos

1.ª vuelta / 202.ª vuelta / 20

1

B**Art. 42 LBRL**

La agrupación de municipios con características comunes en una entidad supramunicipal corresponde a las Comunidades Autónomas, que pueden crearlas en su territorio conforme a lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía. No es competencia del Estado ni de los ayuntamientos ni de las diputaciones. No obstante, la iniciativa municipal sí se protege: no puede crearse la comarca si se oponen expresamente las dos quintas partes de los municipios afectados que representen al menos la mitad del censo electoral.

2

B**Art. 42 LBRL**

La comarca no puede crearse cuando se oponen dos quintas partes de los municipios que habrían de integrarla, pero solo si esos municipios reúnen al menos la mitad del censo electoral del territorio. Se exigen dos condiciones acumulativas: un número mínimo de municipios opuestos y un peso poblacional suficiente. El matiz decisivo está en la expresión exacta: deben representar "al menos la mitad" del censo, ni superarla necesariamente ni quedarse en una mitad sin ese umbral mínimo.

3

D**Art. 42 LBRL**

Las comarcas son agrupaciones de municipios cuya regulación corresponde a las comunidades autónomas. La ley autonómica que las crea debe fijar tres elementos esenciales: el territorio que abarcan, qué municipios y entidades las integran y cómo se organizan y actúan sus órganos de gobierno. Al recoger los tres aspectos de forma conjunta, ninguna previsión queda fuera, de modo que todas las afirmaciones reflejan correctamente lo que determina la legislación autonómica sobre estas entidades.

4

B**Art. 42 LBRL**

Las Comunidades Autónomas pueden agrupar varios municipios limítrofes para crear entidades territoriales cuando sus características comunes exigen una gestión conjunta. Esa figura es la comarca, regulada en la legislación de régimen local. Conviene distinguirla de las mancomunidades, que nacen de la voluntad de los propios municipios para realizar obras o servicios concretos, no por decisión autonómica. Los cabildos son órganos de gobierno insulares canarios y el municipio es la entidad básica, no una agrupación.

5

B**Art. 42 LBRL**

Para frenar la creación de una comarca no basta con la oposición de cualquier número de municipios: la ley exige un doble requisito que debe cumplirse a la vez. Deben oponerse expresamente al menos dos quintas partes de los municipios que se agruparían y, además, esos municipios contrarios tienen que representar como mínimo la mitad del censo electoral del territorio. Se combinan así un criterio de número de municipios y otro de peso poblacional, de modo que la negativa refleje un rechazo realmente representativo.

6

C**Art. 43 LBRL**

Las entidades metropolitanas agrupan varios municipios de grandes aglomeraciones urbanas y su creación, modificación o supresión corresponde siempre al legislador autonómico, no a los órganos municipales. En Cataluña ese poder lo ejerce el Parlamento mediante ley, previa audiencia de la administración del Estado y de los ayuntamientos afectados. Ni un acuerdo del pleno del ayuntamiento ni una decisión de la alcaldía pueden por sí mismos dar vida o extinguir estas entidades, porque exceden el ámbito local y afectan a la organización territorial autonómica.

- 7
A **Art. 43 LBRL** Las áreas metropolitanas son entidades locales que agrupan municipios de grandes aglomeraciones urbanas vinculados por relaciones económicas y de servicios que exigen una planificación conjunta. Dentro de la ley de bases del régimen local, su regulación va inmediatamente después de las comarcas y antes de las mancomunidades. Debe distinguirse el orden de estos preceptos: las comarcas se sitúan en el artículo anterior y las mancomunidades en el siguiente, de modo que la sede propia de las áreas metropolitanas es el artículo cuarenta y tres.
- 8
C **Art. 43 LBRL** Las áreas metropolitanas son entidades locales formadas por municipios de grandes aglomeraciones urbanas, y su gobierno corresponde a las Comunidades Autónomas mediante ley propia. Por eso su creación, modificación o supresión la decide la Comunidad Autónoma, pero exige oír antes tanto a la Administración del Estado como a los Ayuntamientos y Diputaciones implicados. Conviene precisar que la audiencia abarca a las tres administraciones afectadas; quien omite a alguna de ellas falsea el procedimiento.
- 9
A **Art. 43 LBRL** Las áreas metropolitanas agrupan municipios de grandes aglomeraciones urbanas cuyos núcleos de población mantienen entre sí vínculos económicos y sociales que aconsejan planificar de forma conjunta servicios y obras. Lo decisivo es la continuidad urbana y la interdependencia funcional, no la pertenencia a una u otra provincia o comunidad. Debe distinguirse de las mancomunidades, que asocian municipios para fines concretos sin exigir esa gran concentración urbana de población.
- 10
D **Art. 43 LBRL** Las áreas metropolitanas son entidades locales que agrupan municipios de grandes aglomeraciones urbanas entre cuyos núcleos existen vínculos económicos y sociales que hacen necesaria la planificación conjunta y la coordinación de determinados servicios y obras. Esa definición figura en el apartado segundo del precepto dedicado a estas entidades dentro de la ley de bases del régimen local. Conviene distinguirlo del apartado primero, que regula su creación, y del artículo siguiente, que atañe a las mancomunidades.
- 11
B **Art. 43 LBRL** La competencia para crear, modificar o suprimir estas agrupaciones de municipios corresponde a la Comunidad Autónoma, que actúa mediante ley y tras dar audiencia previa a la Administración del Estado y a los ayuntamientos y diputaciones implicados. No las constituyen las diputaciones, los cabildos ni los propios municipios afectados por sí mismos. Se trata de entidades locales que integran municipios de grandes aglomeraciones urbanas vinculados económica y socialmente, donde la planificación conjunta de obras y servicios resulta necesaria.
- 12
C **Art. 43 LBRL** Las áreas metropolitanas son agrupaciones de municipios entre cuyos núcleos existen vínculos económicos y sociales que exigen una planificación conjunta de servicios. Su creación, modificación o supresión corresponde a la comunidad autónoma mediante ley propia, previa audiencia de la Administración del Estado y de los ayuntamientos y diputaciones afectados. No basta un acuerdo municipal ni interviene aquí el legislador estatal, pues se trata de una entidad local de configuración autonómica.
- 13
C **Art. 44 LBRL** La libre asociación de municipios para gestionar en común obras y servicios no exige que todos pertenezcan a la misma provincia ni a la misma comunidad autónoma. Se admite que integren la entidad asociativa municipios de distintas comunidades, siempre que las legislaciones autonómicas implicadas no lo impidan y respeten los procedimientos previstos. Por ello, ni la pertenencia a una sola provincia ni a una única comunidad constituyen requisitos imprescindibles para constituir una mancomunidad.
- 14
D **Art. 44 LBRL** La creación de una mancomunidad de municipios sigue un procedimiento con tres pasos obligatorios que la ley fija siempre, sea cual sea el desarrollo autonómico. Primero, los concejales de todos los municipios promotores, reunidos en asamblea, redactan el proyecto. Después, la diputación o diputaciones provinciales afectadas informan sobre ese texto. Por último, los plenos de todos los ayuntamientos implicados aprueban los estatutos. Al ser válidas las tres reglas, la opción que las agrupa es la acertada.

15

A

Art. 44 LBRL

Las mancomunidades de municipios cuentan con personalidad y capacidad jurídicas propias destinadas a cumplir los fines concretos para los que se crean, y su funcionamiento se ordena por unos estatutos propios. La diferencia entre las alternativas está solo en pequeños cambios de redacción frente al texto exacto de la norma. El tenor literal habla de capacidad jurídicas en plural y de regirse por sus estatutos propios, manteniendo ese orden de palabras. Conviene reproducir la fórmula tal cual figura en la ley, sin alterar el orden ni el plural.

16

D

Art. 44 LBRL

Las mancomunidades son uniones voluntarias de municipios para ejecutar obras o prestar servicios comunes. La ley admite que se agrupen incluso municipios situados en comunidades autónomas distintas, pero con una condición: que las normativas de esas comunidades autónomas afectadas lo permitan. No basta con lo que decidan los propios municipios. Debe distinguirse esta figura del área metropolitana, que agrupa municipios de una gran aglomeración urbana; la previsión sobre territorios de distintas comunidades se refiere expresamente a la mancomunidad, no a aquella.

17

C

Art. 44 LBRL

Las mancomunidades nacen para que varios municipios unan esfuerzos y realicen juntos obras o presten servicios concretos que ya forman parte de sus propias competencias. No se trata de planificar a escala supramunicipal ni de asumir tareas comarcales, sino de ejecutar en común actuaciones determinadas que cada municipio podría hacer por sí solo. Conviene precisar que la finalidad es siempre la ejecución compartida de obras y servicios propios, sin ampliar el ámbito competencial de los entes asociados.

18

B

Art. 44 LBRL

Las mancomunidades pueden agrupar municipios de comunidades autónomas distintas, siempre que lo permitan las normativas de las comunidades afectadas; por tanto, afirmar que solo cabe unir municipios de una misma comunidad contradice la ley. El resto sí es correcto: los Plenos de todos los ayuntamientos aprueban los estatutos, el procedimiento lo fija la legislación autonómica y las diputaciones provinciales interesadas emiten informe sobre el proyecto. El matiz decisivo está en que no existe esa limitación territorial a una única comunidad.

19

C

Art. 44 LBRL

Una mancomunidad puede agrupar municipios de comunidades autónomas distintas, pero esa unión no es automática: requiere que las normas de las comunidades implicadas la admitan expresamente. La clave está en que el permiso depende de la legislación de las comunidades autónomas afectadas, no de las ordenanzas de cada municipio ni de una prohibición absoluta. Tampoco existe veto para los municipios en régimen de concejo abierto. Debe diferenciarse el nivel autonómico, que es el competente para autorizarlo, del meramente municipal.

20

A

Art. 44 LBRL

Las mancomunidades son agrupaciones voluntarias de municipios para ejecutar obras y prestar servicios comunes. Su razón de ser está acotada: nacen con personalidad jurídica propia y plena capacidad únicamente para cumplir los fines concretos que justifican su creación, no para cualquier asunto municipal. Su funcionamiento se organiza mediante estatutos aprobados por los municipios integrantes, donde se fijan objeto, órganos y régimen de funcionamiento. Conviene precisar que su capacidad se limita a esos fines específicos, sin extenderse a la actividad general de los ayuntamientos.

Esta muestra trae los tests de los temas 1 y 2, con sus soluciones. El libro completo sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Técnico medio Ingeniero/a del Consorcio para la Gestión de Residuos del Vallés Occidental** (solo la parte general) y trae:

 **800**

preguntas con su solución explicada

 **744**

reales de examen

 **12**

temas con su test

 **325**

páginas en PDF

Además de las 744 reales, 56 preguntas de refuerzo en 3 temas sin preguntas de examen suficientes, marcadas una a una.

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	50 preguntas, con su hoja de respuestas, sus soluciones y «Tu resultado»: por dónde empezar a estudiar.
Parte 1 · 12 tests por tema	Uno por cada tema del programa oficial de la convocatoria, de 20 a 100 preguntas: 650 preguntas con sus soluciones explicadas y su casilla de aciertos.
Parte 2 · 2 simulacros	100 preguntas reales con un formato habitual en convocatorias de este tipo; cada uno con su hoja de respuestas y sus soluciones.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.



Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF. Pago único.

oposicionesexpress.com/Test-Tecnico-medio-Ingeniero-a-Consorcio-para-la-Gestion-de-Residuos-del-Valles-Occidental-A2.html